



**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:**

- Programa de Maestría y Doctorado en Psicología

**CAMPOS DE CONOCIMIENTO QUE COMPRENDE:**

**Maestría**

- Psicología Aplicada a la Salud
- Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano
- Psicología Aplicada a Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales

**Doctorado**

- Análisis Experimental del Comportamiento
- Neurociencias de la Conducta
- Psicología Educativa y del Desarrollo
- Psicología y Salud
- Psicología Social y Ambiental

**DENOMINACIÓN DE LOS GRADOS QUE SE OTORGAN:**

- Maestro en Psicología
- Doctor en Psicología

**DENOMINACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE ADECUA Y MODIFICA:**

- Plan de estudios de la Maestría en Psicología

**ENTIDADES ACADÉMICAS PARTICIPANTES:**

- Facultad de Psicología
- Facultad de Estudios Superiores Iztacala
- Facultad de Estudios Superiores Zaragoza
- Instituto de Neurobiología
- Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”
- Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Dr. Manuel Velasco Suárez”

# INDICE

<b>1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>3</b>
1.1 INTRODUCCIÓN.....	3
1.2 ANTECEDENTES .....	5
1.3 FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	10
1.3.1 Demandas del contexto .....	10
1.3.2 Estado actual y tendencias futuras de los campos de conocimiento que abarca el Programa .....	12
1.3.3 Situación de la docencia e investigación en los niveles institucional y de las entidades académicas participantes .....	21
1.3.4 Procedimiento empleado y resultados más relevantes que fundamentan la viabilidad y pertinencia de las modificaciones propuestas .....	25
1.4 OBJETIVOS DEL PROGRAMA .....	27
<b>2. PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA.....</b>	<b>28</b>
2.1 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS.....	28
2.2 PERFILES .....	28
2.2.1 Perfil de ingreso: .....	28
2.2.2 Perfil de egreso: .....	28
2.2.3 Perfil del graduado.....	29
2.3 DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TOTAL DE CRÉDITOS .....	29
2.4 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS .....	30
2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica del plan de estudios .....	30
2.4.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios.....	32
2.4.3 Seriación indicativa en el plan de estudios.....	34
2.4.4 Actividades académicas del plan de estudios .....	35
2.4.5 Mapa curricular.....	41
2.5 REQUISITOS .....	43
2.5.1 Requisitos de ingreso .....	43
2.5.2 Requisitos de permanencia .....	43
2.5.3 Requisitos de egreso .....	45
2.5.4 Requisitos para el cambio de inscripción de maestría a doctorado.....	45
2.5.5 Requisitos para obtener el grado.....	46
2.6 MODALIDADES PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO Y SUS CARACTERÍSTICAS.....	47
2.7 CERTIFICADO COMPLEMENTARIO.....	48
<b>3. IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS PLANES DE ESTUDIO .....</b>	<b>49</b>
3.1 CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN.....	49
3.2 RECURSOS HUMANOS .....	49
3.3 INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES .....	49
<b>4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS PLANES DE ESTUDIO .....</b>	<b>52</b>
4.1 CONDICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE INCIDEN EN EL PROGRAMA Y SUS PLANES DE ESTUDIO .....	52
4.2 ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DEL PERFIL DE INGRESO.....	52
4.3 DESARROLLO DE LOS CAMPOS DE CONOCIMIENTO Y LA EMERGENCIA DE NUEVOS CONOCIMIENTOS RELACIONADOS.....	52
4.4 EVALUACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS PLANES DE ESTUDIO .....	53
4.5 ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL DEL GRADUADO DEL PROGRAMA .....	53
4.6 UBICACIÓN DE LOS GRADUADOS EN EL MERCADO LABORAL.....	53
4.7 CONGRUENCIA DE LOS COMPONENTES DE LOS PLANES DE ESTUDIO DEL PROGRAMA .....	54
4.8 VALORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS .....	54
4.9 PONDERACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS DURANTE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS PLANES DE ESTUDIO .....	54
<b>5. NORMAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA .....</b>	<b>56</b>

DISPOSICIONES GENERALES.....	56
DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS .....	56
DEL COMITÉ ACADÉMICO.....	58
DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA .....	64
DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE INGRESO PARA MAESTRÍA Y DOCTORADO .....	65
DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN GLOBAL Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO .....	68
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CANDIDATURA AL GRADO DE DOCTOR .....	70
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, DESIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS JURADOS EN LOS EXÁMENES DE GRADO DE MAESTRÍA Y DE DOCTORADO .....	71
<b>ANEXOS .....</b>	<b>88</b>
ANEXO 1. ACTA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN PSICOLOGÍA....	89
ANEXO 2. ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSGRADO .....	90
ANEXO 3. LISTA DE TUTORES ACREDITADOS.....	91
ANEXO 4. SÍNTESIS CURRICULAR DE TUTORES Y PROFESORES .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>

# 1. Presentación del Programa

## 1.1 Introducción

El 29 de septiembre de 2006 el Consejo Universitario aprobó la modificación al Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) en el cual se estableció que los programas de posgrado vigentes tendrían que adecuarse a las nuevas disposiciones normativas una vez aprobado por el Consejo de Estudios de Posgrado los nuevos Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP).

A partir de dicha exigencia institucional el Comité Académico se dio a la tarea de realizar un diagnóstico de los planes de estudio que integra el programa, para lo cual consideró la experiencia acumulada durante los dieciséis años de su funcionamiento y de las evaluaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y de la Coordinación de Estudios de Posgrado UNAM (CEP).

Entre las adecuaciones y modificaciones propuestas al plan de estudios de la Maestría en Psicología destacan:

- Incremento de la flexibilidad del plan de estudios.
- Implementación de subcampos, derivados de los campos de conocimiento de la maestría con actividades de residencia, o práctica profesional supervisada.
- Incorporación de tres nuevas modalidades de graduación: tesis, artículo científico e informe de experiencia profesional supervisada.
- Eliminación de la modalidad de graduación de examen de competencias profesionales.
- Aumento del número de créditos y de horas de residencia o práctica supervisada.
- Modificación de la duración de las residencias de 24 a 16 semanas.
- Reducción del número de integrantes de jurados de examen de grado.
- Desarrollo de los perfiles de ingreso, egreso y graduado.
- Incorporación de requisitos de egreso y para el cambio de la maestría al doctorado.

La adecuación y modificación propuesta busca ofrecer una formación disciplinaria de alta calidad para la investigación y el ejercicio profesional en psicología que, además de flexible, coadyuve en la generación de conocimiento y solución de problemas socialmente relevantes. Se busca formar maestros en psicología que respondan a las necesidades emergentes en los ámbitos científico, tecnológico y profesional.

La maestría tiene como propósito central la formación de profesionales, de muy alto nivel y especializados, mediante la incorporación de los alumnos a programas de Residencia. Dichos programas, únicos en su tipo en la enseñanza de la disciplina entrañan la formación profesional del psicólogo en un modelo de formación *in situ*. El modelo se caracteriza por una práctica innovadora, ética, basada en la investigación científica, reflexiva, supervisada por expertos en escenarios que requieren intervención especializada de profesionales del comportamiento. Las residencias desarrollan habilidades, conocimientos y actitudes profesionales, fortalecen estrategias personales y metodológicas de trabajo en equipo, de interacción con otros profesionales, actitudes de servicio y compromiso social y la ética profesional.

Es importante señalar que si bien el incremento en el número de horas de práctica profesional supervisada se refleja en el aumento de créditos del plan de estudios de la maestría de 145 a 296, un factor que se debe considerar en la diferencia es el cambio en el cálculo de créditos de las actividades académicas de enseñanza práctica o experimental del RGEF (1996) y el RGEF (2006). Esta carga se ha venido dando y ha funcionado exitosamente, no sólo desde el aspecto formativo sino también en la graduación.

Asimismo, cabe hacer mención que la sustitución del reporte de experiencia profesional que se debe elaborar como parte del examen de competencias profesionales por la tesis, obedece adicionalmente a un criterio de visibilidad de los trabajos recepcionales de los egresados de la maestría, ya que por asuntos normativos y administrativos, la denominación de reporte de experiencia profesional los inhabilita para estar disponible en el catálogo de Tesis de la UNAM. Es fundamental señalar que la tesis mantiene el espíritu del reporte de experiencia profesional, en el sentido de describir intervenciones o investigaciones relativas al subcampo profesional cursado, con el requisito adicional de evaluarlas.

La presente propuesta atiende las recomendaciones de evaluaciones hechas por instancias internas y externas, las opiniones de la comunidad, tutores y alumnos; así como las de organismos nacionales e internacionales que regulan la formación que conduce al ejercicio de la psicología, como por ejemplo de la *Canadian Psychological Association (CPA)* y la *American Psychological Association (APA)*, a partir de las pláticas trilaterales promovidas por la Subsecretaría de Educación superior de la SEP y que incluyeron las horas de práctica profesional supervisada, entre otros aspectos. También hace un énfasis realista y congruente de la formación del alumno con las demandas del contexto en escenarios reales de investigación o de ejercicio profesional.

Para la implantación de los planes de estudio el Programa cuenta con una vasta planta académica, así como con la infraestructura instalada y equipamiento en las distintas entidades académicas que participan en él.

## 1.2 Antecedentes

A pesar de que la psicología como disciplina científica en la UNAM data de la segunda década del siglo pasado, los estudios formales en psicología se iniciaron a fines de los años treinta. En efecto, la psicología como disciplina científica en la Universidad tiene sus antecedentes en su Escuela de Altos Estudios y estuvo precedida por la instalación de un laboratorio de psicología experimental con equipo de medición en percepción y aprendizaje muy similar a los que utilizara el pionero Wilhelm Wundt en Leipzig apenas veinte años antes. A pesar de estos antecedentes que distinguieron a la psicología mexicana de la del resto de habla hispana en la primera mitad del siglo veinte la tradición que articularía investigación y formación especializada tomaría todavía cuatro décadas en desarrollarse.

Los estudios de posgrado en psicología en México se iniciaron efectivamente en la UNAM, incluso antes de la creación de la licenciatura en los años cincuenta del siglo pasado. El psicólogo cursaba materias en la Facultad de Filosofía y Letras y posteriormente cursaba una maestría en psicología, en la misma Facultad. La formación tenía contenidos relativamente dispersos en función de un programa básico y trabajo acordado entre el alumno y un profesor que posteriormente fungiría como director de tesis. El alumno tomaba cursos asignados por el programa o por el propio profesor y, excepto por intereses de investigación del profesor, la formación giraba en torno a una preparación clínica de corte psicodinámico con orientación ortodoxa o frommiana. Esta preparación rara vez era especializada en el sentido de ubicarse en un corpus definido como se hacía en Estados Unidos y Europa y su basamento en investigación era prácticamente nulo.

En la década de los sesenta del siglo veinte<sup>1</sup> se inició una diversificación que apuntaba a la profesionalización de la clínica pero más basada en teorías clásicas que en investigación. A iniciativa de Guillermo Dávila, médico estudioso de la psiquiatría y otros, se invitó a participar en la formación de especialistas en México al psicoanalista y filósofo Erich Fromm. Este antecedente y un auge por el estudio de los antecedentes de investigación experimental y aplicaciones de la estadística y la psicometría, promovidos por Luis Lara Tapia y Rogelio Díaz Guerrero establecieron, en la década de los sesenta, el contexto para la posterior diversificación formal de los estudios de maestría. El crecimiento del grupo experimental y la consolidación de diversos grupos clínicos, entre otros eventos, llevarían a la fundación en 1973 de la Facultad de Psicología con la instauración de un programa de doctorado.

A mediados de los setenta, se fundan o consolidan los programas de maestría y

---

<sup>1</sup> Cabe señalar que es en 1972 cuando el Consejo Universitario aprobó el cambio de un solo plan de estudios de la maestría en Psicología por seis planes de estudios de las siguientes maestrías: Psicología (Psicología Clínica), Psicología (Psicología Social), Psicología (Psicología Educacional), Psicología (Psicología General Experimental), Psicología (Análisis Experimental de la Conducta) y Psicología (Psicobiología).

se amplía su impartición a las recién fundadas Escuelas Nacionales de Estudios Profesionales Iztacala y Zaragoza. Con la evolución de la normatividad del Posgrado de la UNAM las maestrías fueron añadiendo a su carácter profesional especializado, un vínculo expreso con la investigación. Entre otras consecuencias esto facilitó que sus graduados empezaran a funcionar como profesionales de alto nivel y que sus contribuciones a la solución de problemas socialmente relevantes se derivaran de convertirse en usuarios sistemáticos de la investigación.

Después de años de consolidación que abarcarían desde principio de los ochenta hasta fines de los noventa, los programas de posgrado en psicología de la UNAM se ubicarían, para efectos formales, dentro de los lineamientos marcados por la normatividad del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) en su versión de 1996. En aquella ocasión las modificaciones a los planes de estudio incluyeron criterios de flexibilización, principalmente en el doctorado y de actualización de enfoques y herramientas de investigación o servicio tanto en maestría como en doctorado. Estos cambios también incluyeron la cancelación de programas de especialización, algunos de los cuales databan de veinte años atrás y que fueron perdiendo actualidad en el contexto de una realidad social, institucional y jurídica cambiante, como fue el caso de la especialización en Desarrollo del Niño y de la de Psicoterapia de Grupo en Instituciones.

La maestría homogeneizó su estructura académica y escolar, atendiendo a la diversidad de campos de aplicación a los que se incorporarían los egresados e integró la supervisión *in situ* y la investigación aplicada como ingredientes medulares de la formación avanzada. El doctorado se conformó como un grado que progresa en torno a la incorporación de los alumnos a los proyectos de investigación de los tutores. También se homologó y consolidó la secuencia de evaluaciones hacia la obtención del grado, incluyendo requisitos como la publicación de un artículo en revistas científicas arbitradas, antes de optar al examen de doctorado. De manera obligada en el doctorado y de manera contextual en la maestría se añadió la participación de tutores o participantes externos a la propia UNAM o al país a fin de enriquecer los proyectos y de promover la colaboración nacional e internacional. En todos los casos las actualizaciones y adecuaciones se basaron en análisis conducidos en el contexto de los cuerpos colegiados pertinentes y consultas con los claustros en cuestión.

La adecuación al RGEP de 1996 se instrumentó en 1999. La Maestría en Psicología se conformó en tres campos de conocimiento aplicado: Psicología Aplicada a la Salud, Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano y Psicología Aplicada a Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales. Por su parte el Doctorado en Psicología contemplaba cinco campos de conocimiento: Análisis Experimental del Comportamiento, Neurociencias de la Conducta, Psicología Educativa y del Desarrollo, Psicología y Salud, y Psicología Social y Ambiental.

El CONACyT evaluó la Maestría en Psicología en su Programa Nacional de Posgrados de Excelencia en 1991 y la designó en su Padrón Nacional como

Posgrado de Excelencia. Posterior a la adecuación de 1999, se le designó como De Alto Nivel en 2001, por el recién creado Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional y el correspondiente Padrón Nacional de Posgrado (PNP). Finalmente, en 2007 el plan de estudios de maestría fue designado por el CONACyT como Programa Consolidado.

El plan de estudios de maestría, de carácter profesional o "profesionalizante", constituye una contribución relevante a la formación de recursos humanos de alto nivel y a la vinculación con el sector social y la comunidad, por los servicios que prestan sus tutores, alumnos y graduados. La maestría incide en el ejercicio profesional en varios niveles: 1) la competitividad nacional e internacional, 2) la ampliación del ámbito profesional por la atención a un mayor número de problemas socialmente relevantes, 3) el reconocimiento profesional del psicólogo en el trabajo multidisciplinario, y 4) la formación de nuevos cuadros de profesionales de alto nivel en un esquema centrado en el desarrollo *in situ* de conocimientos, habilidades, etc.

Este modelo de formación, en contraste con los de corte enciclopedista, de la mayoría de los posgrados en la disciplina, ha dado al Programa un creciente prestigio en los ámbitos académico, profesional, de investigación aplicada y en el mercado laboral.

El riguroso proceso de admisión, la proporción entre aspirantes y alumnos aceptados en el Programa, la calidad de los tutores de su padrón, el modelo de formación centrado en el desarrollo de habilidades y conocimientos bajo supervisión en escenarios aplicados reales, y la capacidad de los egresados para contribuir a la solución de problemas socialmente relevantes han colocado al plan de estudios de maestría en el ámbito nacional y latinoamericano, como un auténtico referente. Un elemento medular para este prestigio es que la formación en el Programa se basa en, y hace uso de, la investigación científica en comportamiento.

Respecto al doctorado, el primer plan de estudios en el país, centrado en la investigación, se gestó en la UNAM, por la aprobación por el H. Consejo Universitario el 30 de abril de 1992. Integró en un solo plan de estudios los doctorados que impartía la Facultad de Psicología en: Análisis Experimental de la Conducta, Psicología Clínica, Psicología General Experimental y Psicología Social e incorporó la participación de la FES Iztacala como co-sede.

Los planes de estudio anteriores implicaban escolarización excesiva, periodos prolongados para obtener el grado por el requisito de una maestría antecedente, la multiplicación innecesaria de recursos y la dispersión disciplinaria. El plan de estudios de doctorado de 1992 superó estas limitaciones y se adelantó, en gran medida, al ajuste demandado por el RGEP de 1996. En efecto, ya se trataba de un plan de estudios flexible, individualizado, centrado en la formación de investigadores bajo la dirección de un tutor y apoyado sólidamente en el trabajo de tutoría multidisciplinaria. Al momento de su creación contaba con 48 tutores

acreditados, que se habían sometido a evaluaciones externas favorables por parte de la Academia Mexicana de Ciencias y la National Academy of Sciences.

Las características de su planta de tutores, los procesos de selección rigurosos, una tasa de graduación apropiada y una infraestructura de investigación suficiente en las entidades participantes le permitieron, desde sus inicios, formar parte del entonces Padrón de Posgrados de Excelencia del CONACyT, ahora Padrón Nacional de Posgrados de Calidad. En su evaluación más reciente, en 2007, estos elementos y la pertinencia de la formación que reciben sus graduados llevaron a que el plan de estudios de Doctorado en Psicología fuera distinguido como *De Competencia Internacional*. Actualmente integran el padrón de tutores 290 profesores e investigadores, de los cuales el 97% pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores, adscritos a seis entidades participantes: Facultad de Psicología, Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Instituto de Neurobiología de la UNAM y el Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”, y el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Dr. Manuel Velasco Suárez” entre otras instituciones.

El plan de estudios de doctorado muestra vida propia, un prestigio consolidado a nivel nacional y un creciente reconocimiento en el plano internacional. Los investigadores más destacados y productivos de las ciencias del comportamiento en México forman parte del Padrón de Tutores de este plan de estudios, mientras que a sus alumnos y egresados se les reconoce por su alto nivel en los ámbitos nacional e internacional.

Es de destacar que, en particular para este Programa, este nivel de estudios se centra en formar investigadores en psicología, mediante un proyecto original de investigación, con amplio conocimiento de bases conceptuales y metodológicas de la disciplina, capaces de realizar investigación de frontera y de alta calidad en el área, y de participar en la docencia del más alto nivel.

El plan de estudios de doctorado se ha visto fortalecido con la adecuación al RGEP de 2006, aprobada por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, en sesión plenaria del 10 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero del 2011 por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales. El proceso representó una valiosa oportunidad para revisar la normatividad y criterios que, en efecto, aseguraran la adquisición de las habilidades profesionales intermedias y terminales, elevaran aún más la calidad de los egresados e incrementaran la eficiencia terminal. Los principales cambios incluyeron modificaciones para:

- Incremento de la flexibilidad del plan de estudios.
- Modificación de los plazos para realizar el examen de candidatura al grado de doctor.
- Acotación de plazos y criterios para acreditar el envío y aceptación del artículo para publicación en el doctorado.

- Reducción del número de integrantes de jurados de examen de grado.
- Incorporación de perfiles de ingreso, egreso y grado.
- Desarrollo de los requisitos para el cambio del Plan de Estudios de Doctorado al Plan de Estudios de Maestría.
- Adecuación de las Normas Operativas del Programa al RGEF y a los LGFP.

El último cambio al Programa fue la incorporación como entidad académica participante del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Dr. Manuel Velasco Suárez”, la cual fue aprobada por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud el 2 de diciembre de 2014.

## 1.3 Fundamentación del Programa

### 1.3.1 Demandas del contexto

La presente adecuación y modificación del plan de estudios de la Maestría en Psicología, responde fundamentalmente a la necesidad apremiante que tiene el Programa de Maestría y Doctorado en Psicología de generar investigadores de alto nivel que contribuyan al desarrollo científico de la psicología y profesionales competentes que contribuyan a resolver problemas en los ámbitos científico, tecnológico y profesional. Entre estas demandas contextuales destacan las siguientes:

1. Salud
2. Educación
3. Social y ambiental

#### Demandas en el ámbito de la salud

México padece una doble carga epidemiológica desde hace décadas: por una parte aún no se reducen satisfactoriamente las enfermedades infecciosas y por otra se han disparado las crónico-degenerativas. Ambos tipos de padecimientos conllevan formas relativamente específicas del comportamiento de los individuos. Padecimientos como los cardiovasculares, la diabetes, el cáncer y diversos tipos de contagio están, en efecto, claramente vinculados con la conducta. Las acciones preventivas encaminadas a adoptar estilos de vida protectores se tornan fundamentales, por ejemplo adoptar rutinas de actividad física, consumir alimentos de bajo riesgo, no fumar y beber con moderación resultan cada vez más apremiantes. Los psicólogos de la salud ya disponen de importantes contribuciones que hacer a la prevención de estos y otros tipos de padecimientos. Una vez que la salud se ha perdido o deteriorado, su recuperación también requiere de cambios psicológicos críticos de tipo cognitivo, emocional y conductual para el control, manejo y paliación de los padecimientos.

De igual relevancia son otros aspectos de la salud que requieren la concurrencia de psicólogos especializados, tan solo para citar algunos de los más graves figuran los vinculados a las adicciones, trastornos alimentarios, déficits neuropsicológicos, trastornos del dormir; problemas, todos ellos, que también muestran un crecimiento epidemiológico de gran seriedad. En efecto, el área de la salud mental tampoco es excepción. Este ámbito por antonomasia del quehacer del psicólogo también requiere cada vez más profesionales con una sólida formación teórica, práctica, metodológica y ética, con intervenciones sustentadas en investigación, susceptibles de evaluación y que cumplan con las regulaciones nacionales e internacionales de la práctica clínica en psicología.

## Demandas en el ámbito de la educación

Como sociedad, uno de nuestros principales desafíos es reducir la brecha de marginación, pobreza y exclusión social y educativa. En este contexto la actuación profesional y, por ende, la formación del psicólogo educativo debe centrarse en su capacidad de promover tanto el desarrollo humano como la inclusión social, en un marco de equidad y respeto a la diversidad y a los derechos fundamentales de las personas.

Lo anterior implica involucrar al alumno y al profesional de la psicología, en el campo de la educación, en nuevos ámbitos de intervención profesional y de investigación. Algunos de éstos se relacionan con las influencias mutuas entre los agentes educativos y socializadores y los sujetos de la educación, en relación con las prácticas, aprendizajes y valores que se promueven en determinados contextos tanto escolarizados como no escolarizados.

En lo que refiere al ámbito nacional, además de la amplia tarea del psicólogo en la educación escolarizada, urge atención a la infancia y juventud desprotegida y marginada de los servicios educativos en nuestro país. Tan sólo algunos problemas con una clara expresión social incluyen los de los menores en situación de calle, los inmigrantes y jornaleros, los indígenas y los menores con capacidades diferentes. Para dar respuesta a esta demanda se requieren psicólogos educativos con conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan generar entornos de aprendizaje facilitadores en contextos múltiples, no sólo escolares y urbanos.

También se requiere formar profesionales e investigadores con una comprensión profunda de la dinámica del sistema educativo, de las políticas educativas nacionales y globales, que coadyuven al desarrollo humano y a la formación de ciudadanos capaces de responder a las demandas de sus entornos. Destaca de manera fundamental el enfoque denominado “educación para la vida”, que promueve la adquisición de competencias socio-funcionales útiles para la vida, enfocadas al logro de aprendizajes necesarios en los entornos escolar, familiar, social y laboral. Dicho enfoque incluye la denominada “alfabetización informacional”, que consiste en desarrollar la capacidad de saber cuándo y por qué se necesita información, dónde encontrarla, cómo evaluarla, utilizarla y comunicarla de manera ética. Estas demandas constituyen áreas en las que la psicología, mediante la creación de programas innovadores y contextualizados, puede incidir sobre factores individuales, familiares, sociales y físicos para generar condiciones que favorezcan el aprendizaje.

## Demandas en el ámbito social y ambiental

La sociedad contemporánea está en permanente transición, y pareciera colapsada por los vertiginosos cambios climáticos, geopolíticos, tecnológicos, y sociales, así como por la migración, concentración urbana, aparición de nuevas marginalidades y pobreza. La sociedad contemporánea ha visto crecer la desintegración y

violencia familiar, el número de niños en situación de calle, la inseguridad pública, la falta de credibilidad en las instituciones, entre muchos otros problemas que atentan contra el tejido social.

Adicionalmente hay un aumento notorio de estresores ambientales (hacinamiento, contaminación atmosférica, auditiva y visual, entre muchos otros), la inadecuación de los escenarios físicos (vivienda, trabajo y recreación) y la escasez de comportamiento pro-ambiental de los individuos. En virtud de que también estos problemas tienen al comportamiento humano como ingrediente esencial, hay una demanda apremiante de programas de educación pro social y ambiental, además de una planeación urbana, rural y de los espacios habitables.

Así, sin duda alguna, la psicología está llamada a contribuir a la solución de estas problemáticas mediante la generación de conocimiento en áreas como cognición ambiental; estresores ambientales; escenarios conductuales; escenarios organizacionales; evaluación del impacto ambiental de entornos naturales y diseñados. Otras áreas destacadas incluyen la conducta espacial humana, deterioro y preservación del ambiente, diseño participativo, análisis de la cultura, influencia social, actitudes y liderazgo entre muchas otras. Una buena parte de la creación de programas útiles va a requerir sustentarse en el conocimiento de las relaciones entre el comportamiento y el ambiente físico y social.

### 1.3.2 Estado actual y tendencias futuras de los campos de conocimiento que abarca el Programa

Las demandas del contexto descritas en el apartado anterior constituyen para la psicología, y en particular para el Programa de Maestría y Doctorado en Psicología, áreas inmediatas de oportunidad para generar conocimiento que permita comprender la compleja realidad de las problemáticas inherentes a cada ámbito y diseñar líneas de acción concretas que coadyuven a su solución. En este sentido el Programa busca expresamente formar investigadores de frontera y profesionales de la más alta calidad, capaces de innovar y coadyuvar en la solución de problemas a partir de la investigación básica y aplicada, así como del desarrollo tecnológico.

En atinencia a las demandas del contexto y al desarrollo de la propia disciplina el Programa de Maestría y Doctorado en Psicología cuenta con cinco campos de conocimiento para el plan de estudios de doctorado y tres para el de maestría. Éstos últimos se bifurcan, dando lugar a doce subcampos, cada uno de los cuales incide y da respuesta, en ámbitos específicos, a la necesidad de formación de recursos humanos de alto nivel.

En el plan de estudios de doctorado los campos de conocimiento son: Análisis Experimental del Comportamiento, Neurociencias de la Conducta, Psicología Educativa y del Desarrollo, Psicología y Salud, y Psicología Social y Ambiental.

## 1. Análisis Experimental del Comportamiento.

El trabajo en este campo se vincula con el análisis y generación de principios naturales y metodología para la explicación y descripción de los mecanismos que regulan y modifican el comportamiento. Se constituye en dos áreas en función de los individuos que estudia, haciendo énfasis en los procesos propios del comportamiento animal y humano, y en los procesos de desarrollo y evolución del comportamiento. Este campo se distingue por su metodología de estudio, apoyada principalmente en el desarrollo de esquemas experimentales mediante los cuales se abordan tanto procesos básicos como aplicaciones que se evalúan con la metodología de las ciencias naturales.

## 2. Neurociencias de la Conducta.

Este campo aborda desde un punto de vista integral las bases biológicas de los procesos cognitivos y comportamentales, tales como el lenguaje, el pensamiento, la memoria, la atención y el aprendizaje. Se ocupa de examinar aspectos filogenéticos y ontogenéticos de dichos procesos, ocupándose de su estudio en todas las etapas del desarrollo humano, desde el nacimiento hasta la senectud así como en el contexto de la disfuncionalidad. Para abordar estos procesos se realiza investigación tanto básica como aplicada para la generación y construcción de conocimientos en el campo, y el trabajo preventivo y de recuperación de funciones neuropsicológicas.

## 3. Psicología Educativa y del Desarrollo.

Se ocupa de la explicación y comprensión de los procesos de cambio de habilidades y actitudes, que se gestan en las interacciones entre los individuos y sistemas relevantes, así como los medios usados en tales interacciones, que ocurren en diversos escenarios educativos formales y no formales. La investigación en este campo es esencial para entender los procesos de desarrollo y diseño de programas de intervención y promoción educativa acordes con las características de los educandos y su contexto sociocultural. Se ocupa también de la investigación sobre los procesos que dan cuenta de la plasticidad, estabilidad y cambio de diferentes competencias intelectuales e interpersonales, así como del diseño o mejora de ambientes para el aprendizaje, entre otros.

## 4. Psicología y Salud.

Se ocupa de la investigación psicológica, estructural, funcional e integral de los fenómenos que determinan los efectos del comportamiento humano sobre la salud a nivel individual, familiar y comunitario. Se realiza investigación básica y aplicada dirigida al conocimiento de los mecanismos subyacentes asociados a la evaluación, prevención e intervención en la dimensión salud-enfermedad. Esta investigación contribuye a la promoción y mantenimiento de la salud; la

prevención, evaluación, intervención y rehabilitación de los aspectos comportamentales de padecimientos físicos y psicológicos; al estudio de factores de riesgo de diversas patologías, así como a la identificación de los correlatos etiológicos de la salud, la enfermedad y disfunciones relacionadas con éstas.

## 5. Psicología Social y Ambiental.

Aborda el estudio, explicación y predicción de la conducta del individuo y su interacción interpersonal en grupos o comunidades, en el contexto del ecosistema sociocultural en que se desarrolla. Se preocupa por comprender las formas en las que las personas y los grupos perciben, responden, influyen y son influenciadas por su entorno psicosocial. El campo incluye el examen de efectos del comportamiento individual o interpersonal sobre el grupo y viceversa.

Para el plan de estudios de maestría, los rápidos cambios que caracterizan las problemáticas sociales contemporáneas abordadas por los profesionales de la psicología, representan un eje articulador. Esto ha conducido históricamente a la delimitación de al menos tres campos de conocimiento aplicado con una orientación profesionalizante: Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano; Psicología Aplicada a la Salud; y Psicología Aplicada a Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales. Cada uno de estos campos de conocimiento, en atención a la diversidad de problemas emergentes en los ámbitos correspondientes se ha bifurcado en subcampos. Estos subcampos de conocimiento representan aportaciones contextualizadas, dirigidas y especializadas a la solución de demandas específicas en cada uno de los campos mencionados.

### 1. Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano

En este campo de conocimiento se da respuesta a la demanda de profesionales de alta calidad con conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan generar entornos de aprendizaje facilitadores en contextos múltiples, no sólo escolares y urbanos. Que incidan, mediante la creación de programas innovadores y contextualizados, sobre factores individuales, familiares, sociales y físicos para generar condiciones favorables para el aprendizaje. El campo de conocimiento de Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano comprende tres subcampos: a) Educación Especial, b) Evaluación Educativa y c) Psicología Escolar.

#### Subcampo de Conocimiento de Educación Especial

En el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial (EE) y de la Integración Educativa (2002), se señalan como factores de la situación de la EE los siguientes: imprecisión en los servicios de educación especial; la ambigüedad del concepto de necesidades educativas especiales que llevó a la confusión respecto a la población que debía ser atendida; las dificultades en las relaciones

entre la escuela regular y la especial; la falta de lineamientos sobre la organización y el funcionamiento de los servicios de EE; y, la insuficiencia de recursos humanos, financieros y materiales, entre otros. Como resultado de estos análisis se fijaron diversos objetivos, líneas de acción y metas que en su momento serán evaluadas. Lo cual coincide con lo señalado por la UNESCO en 2003, en cuanto a la necesidad de revisar los planes de acción y estrategias para la educación integradora.

Es claro que, ante la reorientación de los servicios de educación especial, la cobertura de atención existente en México y las metas establecidas, sea urgente incrementar de manera permanente los esfuerzos para formar profesionales altamente capacitados, a fin de que se favorezca la atención a la diversidad y se incida en la calidad de los servicios que se ofrezcan.

Este subcampo ubica dos áreas de intervención, la temprana y la educación básica. La primera ha sido definida como la posibilidad de proporcionar al niño, desde su nacimiento, las experiencias que promuevan su desarrollo integral, considerando sus necesidades, capacidades y maduración actual; sin olvidar que, en tales experiencias la relación adulto niño es la más importante para optimizar el desarrollo del pequeño. El fin último, consiste en crear un ambiente –físico y social– adecuado para mejorar la calidad de vida del infante. En este sentido, la vigilancia del crecimiento y desarrollo a partir del nacimiento, adquiere relevancia, pues, permite: identificar tempranamente riesgos de enfermedad o muerte; prevenir la desnutrición; involucrar a la familia y a la comunidad en las acciones pertinentes; identificar oportunamente a aquellos niños cuyo desarrollo está en riesgo y actuar en consecuencia; y, enlazar la vigilancia del desarrollo a diversas acciones preventivas.

Por su parte la intervención en educación básica, utiliza como marco un enfoque ecológico. Los modelos ecológicos que abordan el estudio de fenómenos educativos, plantean que los alumnos están implicados en múltiples ambientes en los que juegan diversos papeles; en cada uno de ellos, se espera muestren ciertos comportamientos, lo que en ocasiones crea conflictos que pueden deberse a la discrepancia existente entre la habilidad del individuo para llenar los requisitos del ambiente, o bien, porque éste no satisface las necesidades del sujeto. Un aspecto clave de estos modelos, es que modifican el planteamiento que afronta el fenómeno educativo, centrándose sólo en la persona al proponer el estudio de la relación entre ésta y los diversos elementos de su medio.

#### Subcampo de Conocimiento de Evaluación Educativa

Si bien existe la necesidad de transitar hacia una cultura de la evaluación en México, la formación de recursos especializados en este campo es incipiente. Actualmente, ninguna institución de educación superior cuenta con programas de licenciatura en los que se formen profesionales en evaluación educativa. En el posgrado, existen pocos programas que se aproximen hacia aspectos de la evaluación educativa, aunque se realizan esfuerzos de capacitación de recursos

humanos en evaluación educativa mediante talleres y diplomados en instituciones, tales como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE).

Para hacer frente a esta realidad con calidad es necesario superar la improvisación de especialistas en evaluación educativa, mediante el impulso de programas formales que permitan contar con recursos calificados. El Subcampo de Evaluación Educativa está enfocado a la formación de recursos humanos para el ejercicio profesional de la evaluación educativa en sus diferentes ámbitos de aplicación, para lo cual propicia una amplia y sólida formación metodológica. El proceso de formación se apoya en la práctica supervisada y ofrece conocimientos actualizados sobre educación y psicología involucrados en principios y servicios de evaluación.

#### Subcampo de Conocimiento de Psicología Escolar

Nuestro sistema educativo aún presenta grandes deficiencias, particularmente en el nivel básico: altos índices de reprobación, deserción y bajo nivel de aprovechamiento. El diagnóstico nacional realizado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2009) muestra que el abandono de estudios en primaria es del 8.4% y en secundaria llega al 20%; la evaluación del aprendizaje mediante el Examen para la Calidad y el Logro Educativo (EXCALE) indica que el 14% de los alumnos de 6o de primaria no alcanzan las competencias básicas en español y matemáticas, así como el 44% de los de estudiantes de 3o de secundaria. Asimismo, los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) informan que los niños(as) mexicanos obtienen resultados del 50% en Lectura, Matemáticas y Ciencias (OCDE, 2007).

Por ello, se ha convertido en una exigencia la búsqueda de métodos innovadores de enseñanza y evaluación, de modelos alternos, sometidos a prueba, de asesoría y formación del magisterio, y de programas más eficaces que fortalezcan el vínculo escuela-hogar.

Para responder a tales necesidades y demandas se requiere formar especialistas altamente capacitados para contribuir al mejoramiento de las condiciones que inciden en el aprendizaje y el desarrollo integral del alumno de educación básica.

#### 2. Psicología Aplicada a la Salud

En este campo se forman profesionales capaces de realizar investigación aplicada dirigida a la evaluación, prevención e intervención en diversos momentos y puntos de la dimensión salud-enfermedad. Se diseñan intervenciones, basadas en evidencia, para contribuir a la promoción y mantenimiento de la salud, así como a la rehabilitación de los aspectos comportamentales (cognitivos, emocionales e

instrumentales) de las afecciones físicas y psicológicas. Este campo de conocimiento da lugar a siete subcampos de conocimiento: a) Medicina Conductual, b) Neuropsicología Clínica, c) Psicología de las Adicciones, d) Psicoterapia Infantil, e) Psicoterapia para Adolescentes, f) Terapia Familiar y g) Trastornos del Dormir.

#### Subcampo de Conocimiento de Medicina Conductual

Este subcampo multidisciplinario está interesado en los aspectos conductuales y sociales de las condiciones médicas. A nivel internacional existe un amplio número de profesionales de la salud y sus usuarios, involucrados en la investigación y la práctica de la medicina conductual. Entre estos se incluyen pediatras, cardiólogos, epidemiólogos, médicos familiares, internistas, enfermeras, nutriólogos, psiquiatras y psicólogos. La medicina conductual asume un enfoque de desarrollo de las etapas de la vida a la salud y al cuidado de la salud, trabajando con infantes, adolescentes, adultos y ancianos individualmente y en grupos, así como en diversos escenarios comunitarios.

El principio básico en que se fundamenta este subcampo es que el comportamiento individual, familiar, comunitario, etc. deteriora o preserva la salud mediante los estilos de vida. En él se busca prevenir la enfermedad y reducir los síntomas de los padecimientos. Más de tres décadas de investigación, práctica clínica e intervenciones instrumentadas en diversos niveles han mostrado que los cambios en el comportamiento ayudan en efecto a las personas a sentirse mejor física y emocionalmente, mejorar efectivamente su estado de salud, mejorar sus habilidades de cuidado personal y de convivencia con una enfermedad crónica. Las intervenciones conductuales pueden mejorar también la efectividad de la intervención médica, así como ayudar a reducir la ineficiente utilización del sistema de atención a la salud y sus costos asociados.

#### Subcampo de Conocimiento de Neuropsicología Clínica

La Neuropsicología Clínica es un campo profesional cuyos objetivos incluyen la descripción, el diagnóstico, la intervención y la investigación de las alteraciones cognitivas y conductuales que se producen como resultado de una afectación funcional o estructural del sistema nervioso central. La Asociación Americana de Psicología (APA) la reconoce como una especialidad y le asigna una división (40-Clinical Neuropsychology).

La Neuropsicología estudia la organización y el desarrollo cerebral de los procesos cognitivos y/o sus alteraciones como consecuencia de lesiones cerebrales; constituye un campo que se ubica entre las neurociencias y las ciencias del comportamiento. También es, sin embargo, un campo de trabajo clínico, y un área de investigación aplicada, que se orienta al diseño, instrumentación y evaluación de estrategias para la rehabilitación de las funciones cognitivas. Se concibe con un enfoque interdisciplinario en tanto no se limita al abordaje teórico de disciplinas particulares de las neurociencias o del

comportamiento sino que constituye un campo metodológico y de conocimientos que se sitúa en la intersección de éstas.

#### Subcampo de Conocimiento de Psicología de las Adicciones

Ante el pronunciado avance del abuso de alcohol y otras sustancias ilegales, se ha tornado necesario y urgente preparar profesionales de la salud que puedan realizar eficientemente tareas de prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación, de personas con problemas de esta naturaleza. El subcampo de conocimiento de Psicología de las Adicciones pretende satisfacer esta necesidad social mediante la formación de estos profesionales con una visión preponderantemente cognitivo-conductual en la aplicación de las técnicas de intervención y tratamiento breve, particularmente recomendadas por la Organización Mundial de la Salud para el tratamiento de conductas adictivas.

En este subcampo, orientado fundamentalmente al tratamiento breve, se capacita al profesional de la salud para investigar, prevenir e intervenir en el campo de las conductas adictivas mediante el manejo de los métodos y las técnicas más avanzadas, para la detección, tratamiento y rehabilitación de la población con este tipo de problemas.

#### Subcampo de Conocimiento de Psicoterapia Infantil

En este subcampo se forman profesionales competentes en los ámbitos axiológico, metodológico y disciplinar dentro de la psicoterapia de juego infantil, capaces de trabajar en el diagnóstico y tratamiento de los problemas emocionales “per se” y los asociados a diferentes trastornos que presentan los niños, empleando las teorías y avances más recientes de la psicoterapia infantil.

Se forman recursos humanos de la más alta calidad con los conocimientos, habilidades y una actitud ética de excelencia, para identificar, solucionar, evaluar e investigar problemas que afectan a la población infantil en su desarrollo psicológico; así como con habilidades que les permitan desarrollarse dentro del ámbito de la docencia presencial, la práctica clínica y la supervisión.

#### Subcampo de Conocimiento de Psicoterapia para Adolescentes

La adolescencia es un período de vida de transición a la etapa adulta, y que conlleva una serie de cambios biológicos, psicológicos y sociales. Esta etapa se caracteriza por la maduración de funciones y el enriquecimiento de la vida emocional y afectiva de la persona en un tiempo relativamente corto. Es precisamente en este periodo cuando los jóvenes tienen cambios importantes en su crecimiento físico, en su sexualidad, en su capacidad cognitiva, en sus responsabilidades sociales y en sus vínculos afectivos. Es una etapa en la cual requieren hacer muchos intentos para adaptarse a una serie de cambios internos y externos, además de tomar decisiones importantes para su vida futura.

Los problemas que sobre esta materia presentan los adolescentes requieren de atención y estudios sistematizados, de manera que no sólo se tenga una comprensión global de los problemas, sino que se generen alternativas de prevención y tratamientos para asegurarles un desarrollo armónico, productivo y sano. Aunque en México la demanda de atención especializada para trastornos de la adolescencia es cada vez más frecuente, existen pocos profesionales que realmente cuentan con la capacitación necesaria en el área y las habilidades profesionales que se requieren para el manejo de la problemática específica de esta etapa. Este subcampo responde a la necesidad de formar profesionales altamente capacitados en la evaluación, intervención, tratamiento e investigación de problemas emocionales que afectan la salud mental de adolescentes de 15 a 22 años.

#### Subcampo de Conocimiento en Terapia Familiar

En la familia se reproducen, en cierta medida y en pequeña escala, distintas normas y comportamientos sociales, se observan las pautas de producción y reproducción, se crean e intercambian lazos de solidaridad y comprensión, sentimientos, problemas y conflictos, y se establecen los primeros esquemas de autoridad y jerarquía, con relaciones de poder y dominación entre generaciones y géneros, entre otros aspectos.

Este subcampo de conocimiento, con enfoque sistémico y construccionista, se propone formar profesionales de calidad y altamente especializados en el área de salud. Con una visión integrativa, que permita abordar los problemas clínicos desde un ángulo interaccional entre el individuo y los otros sistemas sociales (pareja, familia, sociedad), así como desde el Construccionismo Social y los modelos que se derivan de esta perspectiva, tomando en cuenta los diferentes contextos en los que se desenvuelven (contexto social, institucional, cultural, político y económico, etc.), el lenguaje y la construcción de significados.

Los profesionales formados en este subcampo conocen y aplican las modalidades de intervención de los modelos de terapia, así como su evolución histórica, desde los enfoques centrados en estructura, en proceso, y en la construcción del significado. Conocerán también los fundamentos teóricos y filosóficos que los sustentan.

#### Subcampo de Conocimiento de Trastornos del Dormir

Las consecuencias de las alteraciones en el dormir, la privación de sueño y la somnolencia excesiva diurna, ocasionan baja productividad, disminución del funcionamiento cognitivo y un aumento en la probabilidad de accidentes. Además, el insomnio es una de las quejas más comunes, que afecta entre el 20% y 40% de los adultos en Norte América y diferentes países de Europa, de los cuales, el 10% al 15% reportan insomnio grave o crónico. El insomnio puede representar consecuencias adversas para la vida laboral, social y familiar. El insomnio no es solamente una forma inadecuada o anormal de sueño, sino que es un síntoma que

suele asociarse con una gran variedad de trastornos médicos, psiquiátricos, o bien puede ser un padecimiento concomitante a otro trastorno en el dormir.

En este subcampo se proporciona una formación teórico-metodológica integral, en función de los avances disciplinarios e interdisciplinarios en el campo, con el propósito de garantizar el nivel académico del profesional en esta área e incorporar elementos del campo conductual, cognitivo y emocional relacionado al dormir.

### 3. Psicología Aplicada a Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales

En este campo de conocimiento se incide en la formación de profesionales especializados, capaces de analizar, diagnosticar, prevenir y resolver problemas de relevancia social en el ámbito de las interacciones del individuo y los grupos con su entorno natural y construido, así como en entornos organizacionales. Este campo de conocimiento da lugar a dos subcampos: a) Psicología Ambiental, y b) Psicología Organizacional.

#### Subcampo de Conocimiento de Psicología Ambiental

El crecimiento de las industrias generadoras de emisiones contaminantes repercute en los índices de contaminación atmosférica y contribuye al cambio climático que a su vez suele ocasionar situaciones de desastre y afecta la salud física, la salud psicológica y los bienes de las personas, las comunidades y los países. El aumento de población y el desordenado crecimiento de las ciudades están llevando a niveles de gravedad en la escasez de agua potable; este hecho se anticipa ya como la causa de las próximas guerras, incluso son cada vez más frecuentes las disputas intermunicipales, interestatales e internacionales por asuntos de agua.

También existe una importante gama de problemas en el ámbito del entorno construido: la cuestión habitacional y la insuficiencia e inoperancia de los servicios urbanos son de la mayor relevancia. También puede señalarse la progresiva pérdida de espacios naturales devorados por la urbanización y el tráfico, el aumento del ruido, la sobresaturación de los espacios comunales, el estrés urbano, la inadecuada eliminación de residuos y el creciente consumo de energía.

Este subcampo conjunta y analiza las interacciones de las experiencias y acciones humanas con aspectos pertinentes del medio socio físico, y tiene entre sus principales características el trabajo multi e interdisciplinario. Su fundamento básico es que por un lado las características del ambiente natural y construido son resultado del comportamiento humano individual, familiar y colectivo, pero al mismo tiempo que dichas características ambientales influyen de forma decisiva en las conductas cotidianas de los individuos y los grupos.

#### Subcampo de Conocimiento de Gestión Organizacional

Uno de los aspectos más importantes en el contexto actual de los problemas socialmente relevantes en nuestro país e incluso en el ámbito internacional, es el que se refiere a la adecuada gestión de las organizaciones. Al interior de la gestión organizacional moderna se encuentran campos de actividad que se refieren a la generación de estudios y estrategias competitivas generales, la planeación de los contextos de competencia, la evaluación de los sectores industriales y/o de servicios donde se pretende operar, la proyección de escenarios a corto y a mediano plazo, diseño de planes de negocio, disposición operativa y administrativa, programas de evaluación de productividad, calidad, cultura organizacional, aprendizaje organizacional, así como el conocimiento y manejo de procesos psicológicos como el comportamiento de grupo, comunicación, liderazgo, motivación, conflictos, aprendizaje individual y grupal, etc. que conforman las organizaciones.

El psicólogo se revela como un elemento clave en la integración y trabajo interdisciplinario dentro del campo de Gestión Organizacional, su formación metodológica y entrenamiento en análisis cuantitativo y cualitativo, así como su conocimiento sobre los procesos psicológicos, lo hacen una pieza fundamental en todo equipo de trabajo que mantenga tal perspectiva teórica.

### 1.3.3 Situación de la docencia e investigación en los niveles institucional y de las entidades académicas participantes

El Programa de Maestría y Doctorado en Psicología cuenta con la participación de seis entidades académicas, que concentran a más de 290 tutores con un amplio liderazgo a nivel nacional y reconocimiento a nivel internacional. Cuatro de ellas pertenecen a la UNAM y dos a la Secretaría de Salud. Estas entidades académicas aportan al Programa una infraestructura adecuada, una sólida vida institucional y académica, para la realización de investigación y la formación de investigadores y profesionales en psicología de la más alta calidad.

Las entidades académicas participantes son:

- \* Facultad de Estudios Superiores Iztacala
- \* Facultad de Estudios Superiores Zaragoza
- \* Facultad de Psicología
- \* Instituto de Neurobiología
- \* Instituto de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"
- \* Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Dr. Manuel Velasco Suárez"

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala (FESI) adquirió el estatus de Facultad en 2001, con la consecuente creación de la División de Investigación y Posgrado (DIP). La investigación y el posgrado en la FESI goza de una vida propia y consolidada, y está constituida por Unidades de Investigación, que son:

- a) Unidad de Morfología y Función (UMF);

- b) Unidad de Investigación Interdisciplinaria en Ciencias Sociales y Educación (UIICSE);
- c) Unidad de Biotecnología y Prototipos (UBIPRO), y
- d) Unidad de Investigación en Biomedicina (UBIMED)

Esta Facultad participa en varios programas de posgrado, tales como:

- Ciencias Biológicas
- Ciencias del Mar y Limnología
- Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud
- Docencia para la Educación Media Superior
- Enfermería
- Ciencias (Neurobiología)
- Psicología
- Ciencias Biomédicas

La Facultad cuenta con académicos que son miembros del Sistema Nacional de Investigadores en todos sus niveles, quienes desarrollan investigaciones afines en los cinco campos de conocimiento del Plan de Estudios de Doctorado y en los tres campos de conocimiento del Plan de Estudios de la Maestría. Destaca de manera especial su participación en el campo de Análisis Experimental del Comportamiento, en virtud de ser una de las dos entidades que cuenta con tutores acreditados en este campo, así como su participación en el campo de Psicología Aplicada a los Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales, al ser la única entidad que participa en el subcampo de conocimiento de Gestión Organizacional. La diversidad de sus líneas de investigación y la afinidad de éstas con el Programa la convierten en la segunda entidad con mayor participación, tanto en el plan de estudios de maestría como en el plan de estudios de doctorado.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza (FESZ) muestra una actividad creciente en investigación y posgrado, se han llevado a cabo diversos proyectos de investigación, que han dado como resultado la publicación de artículos en revistas arbitradas internacionales, nacionales y en revistas de divulgación. Es de destacar que académicos de esta entidad pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores. Como corolario del crecimiento de la disciplina se puede mencionar su reciente incorporación como entidad participante del plan de estudios de doctorado. Los académicos de la FESZ desarrollan líneas de investigación afines con los campos de conocimiento de Psicología y Salud, Psicología Educativa y del Desarrollo, en el caso del Plan de Estudios de Doctorado; y en el campo de conocimiento de Psicología Aplicada a la Salud, en el subcampo de Neuropsicología Clínica, así como en el campo de Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo, en el subcampo de Educación Especial, para el caso del Plan de Estudios de Maestría.

Respecto a la participación en programas de posgrado la FESZ está en los posgrados de:

- Psicología

- Ciencias de la Administración
- Trabajo Social
- Ciencias Biológicas
- Enfermería
- Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud

La Facultad de Psicología cuenta con más de 500 profesores, investigadores, técnicos y ayudantes que conforman un cuerpo académico necesario para desarrollar las actividades fundamentales de docencia, investigación, extensión académica y servicios psicológicos. Profesores e investigadores de carrera conforman el 44% de la planta académica, los profesores de asignatura el 32%, los técnicos académicos el 21% y los ayudantes el 3%.

Por la calidad y cantidad de su investigación, la Facultad de Psicología es la entidad académica más destacada del país en este campo. Cuenta con más de una decena de miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en la categoría III, la superior, que representan el 55 % del total de los investigadores del país en la disciplina con esta distinción. Las características de su planta académica, su adecuada infraestructura y su sólida tradición en investigación convierten a la Facultad de Psicología en un bastión del Programa, con una nutrida participación de tutores en todos los campos de conocimiento, tanto en el Plan de Estudios de Doctorado como en el Plan de Estudios de Maestría.

Esta Facultad participa en los siguientes programas de posgrado:

- Psicología
- Ciencias (Neurobiología)
- Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud
- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior

El Instituto de Neurobiología cuenta con una sólida infraestructura que incluye un laboratorio de docencia, aulas también equipadas para la docencia, así como con equipos de tecnología de punta que permiten realizar estudios y análisis morfológicos y ultraestructurales de muestras biológicas y de materiales. En él se desarrollan varias líneas de investigación afines a los campos de conocimiento del Programa, tales como neuro-retroalimentación (NRA), bases fisiológicas de la actividad mental, neurobiología de la memoria y del aprendizaje, modelos animales de daño y recuperación en el SNC un enfoque neuroconductual, entre otras. Su destacada planta académica, con una marcada orientación a la investigación en neurociencias, representa un aporte fundamental al Programa, específicamente al campo de conocimiento de Neurociencias de la Conducta, del Plan de Estudios del Doctorado.

En cuanto a la participación en programas de posgrado se tiene:

- Psicología
- Ciencias (Neurobiología)
- Ciencias Biomédicas

El Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz” ha desempeñado una labor de suma importancia en la atención a investigación de los problemas de salud mental en el país, además de realizar investigaciones científicas en el campo de la psiquiatría y la salud mental, así como formar personal capaz de llevarlas a cabo.

El Instituto también cuenta con una sólida infraestructura, conformada por un área de consulta externa con nueve clínicas de alta especialidad y otra de hospitalización, centros de atención y ayuda, laboratorios, espacios para la enseñanza y experiencia en la enseñanza tanto presencial como a distancia. El Instituto también cuenta con una cantidad importante de líneas de investigación en el programa de Maestría y Doctorado en Psicología, tanto en aspectos epidemiológicos y psicosociales, como en neurociencias. Estas líneas de investigación son afines a los campos de conocimiento de Psicología y Salud, Neurociencias de la Conducta y Psicología Social-Ambiental, en el Plan de Estudios de Doctorado, así como con el campo de Psicología Aplicada a la Salud, en el subcampo de Psicología de las Adicciones, en el Plan de Estudios de Maestría.

Respecto a su participación en programas de posgrado de la UNAM en Instituto participa en:

- Psicología
- Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud

A las entidades anteriores se suma recientemente el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Dr. Manuel Velasco Suárez”, el cual desde su creación se ha mantenido a la vanguardia en investigación y la formación de recursos humanos; es el centro de referencia nacional para el tratamiento de múltiples padecimientos del sistema nervioso.

Como formador de recursos humanos, el Instituto se enorgullece por la diversidad de planes y programas de estudio que ofrece a los jóvenes médicos nacionales y extranjeros que se forman en nueve diferentes especializaciones y once subespecialidades, reconocidas por la Facultad de Medicina de la UNAM y como sede universitaria de maestría y doctorado. Los egresados son más de 900, la mayoría de ellos líderes de opinión en sus centros de trabajo en México, América Latina y el Caribe.

Entre las líneas de investigación que tienen los académicos del Instituto destacan:

- Enfermedades degenerativas
- Esquizofrenia
- Intervención Neuropsicológica, Neuropsicología de la Epilepsia, Afasias, Neuropsicología de las Malformaciones Arteriovenosas
- Investigación: Clínica Neuropsiquiátrica, en servicios de salud, en Bioética
- Desarrollo Cognitivo, Enfermedad de Huntington, Enfermedad de Alzheimer
- Esclerosis Múltiple

- Cuidadores primarios, Enfermedades Neurodegenerativas, Violencia
- Neuropsiquiatría
- Neuroquímica y Neurofarmacología de las enfermedades del SNC
- Neuropsicología
- Neurocisticercosis
- Envejecimiento cognitivo y demencias
- Enfermedad Vascular Cerebral, Neuroinmunología, Deterioro Cognitivo
- Trastornos somatomorfos, Depresión en Epilepsia
- Neuropsicología de las Demencias
- Esclerosis Múltiple. RMf en Epilepsia, Mapeo intraoperatorio de áreas elocuentes.
- RELACEM: Proyecto Latinoamericano de estimación del deterioro cognitivo y neuropsiquiátrico en Esclerosis Múltiple
- Enfermedad de Parkinson, Traumatismo Craneoencefálico, Deterioro Cognitivo, Trastornos de la Personalidad

Respecto a su participación en programas de posgrado de la UNAM el Instituto participa en el Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud.

#### 1.3.4 Procedimiento empleado y resultados más relevantes que fundamentan la viabilidad y pertinencia de las modificaciones propuestas

El Programa es el resultado de un proceso de análisis, discusión y reflexión colegiada entre los responsables y académicos del Programa de Maestría y Doctorado en Psicología. Se incorporaron propuestas de amplia aceptación entre tutores y alumnos para promover la formación de profesionales del más alto nivel académico con el objetivo de que los egresados sean capaces de realizar trabajo profesional especializado y desempeñarse con la más alta calidad en los diversos ámbitos de ejercicio profesional del psicólogo.

Para la elaboración del presente proyecto se realizaron reuniones de trabajo regulares en el seno del Comité Académico del Programa y el Subcomité de Maestría. Los subcomités cumplieron con la tarea fundamental de realizar análisis del plan de estudios de maestría, atendiendo a las observaciones y aportaciones de la comunidad, así como a las evaluaciones internas y externas del Programa. Una vez realizados los análisis, los subcomités hicieron llegar al Comité Académico diagnósticos y propuestas, que fueron discutidas en el Pleno y sobre las que se llegó a acuerdos plasmados en el presente documento, que materializan un proyecto atingente al espíritu universitario, a la normatividad aplicable, al Plan de Desarrollo Institucional de esta Casa de Estudios y a las políticas de la Coordinación de Estudios de Posgrado.

El proyecto que se presenta se realiza en correspondencia con el Reglamento General de Estudios de Posgrado, con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, con las demandas que el contexto socio-histórico actual impone a la disciplina y con las siguientes líneas rectoras del actual Plan de

## Desarrollo Institucional de la UNAM:

- Incrementar la cobertura y mejorar las capacidades del posgrado.
- Consolidar la posición de vanguardia de la investigación universitaria, elevar su calidad y productividad y propiciar una mayor internacionalización.
- Promover la proyección nacional e internacional de la UNAM.
- Incrementar la vinculación de la investigación con los problemas prioritarios para el desarrollo nacional.

Asimismo, se observó necesario definir los perfiles de ingreso y perfiles del graduado.

Derivado del análisis realizado se consideró conveniente incrementar el número de horas de práctica profesional supervisada, para cumplir con la normatividad vigente local e internacional correspondiente. Adicionalmente, el incremento de horas prácticas *in situ* dotará de una mayor experiencia a los alumnos que conducirá a un desarrollo más amplio de conocimiento, habilidades y competencias.

Por otra parte, se consideró pertinente formalizar las diferentes orientaciones que de manera natural emergieron en los diferentes campos de conocimiento aplicado del Plan de Estudios de Maestría, producto de la respuesta puntual a la demanda de profesionales altamente capacitados y especializados para coadyuvar en la solución de problemas de primera importancia social. En virtud de ello, se propuso la creación de subcampos de conocimiento que se articulan de manera congruente y coherente entre sí, con los campos de conocimiento y con la estructura general del Plan de Estudios de la Maestría<sup>2</sup>.

En lo que hace a la eficiencia terminal, se ha considerado apropiado flexibilizar y ampliar, en el Plan de Estudios de Maestría, las opciones para la obtención del grado, sustituyendo la única modalidad de obtención de grado del Plan vigente, el "Examen de Competencias Profesionales", por la modalidad de tesis, e incorporando dos modalidades adicionales, artículo científico e informe de experiencia profesional supervisada. Dando lugar a tres modalidades de graduación. Cabe hacer mención que la sustitución del Reporte de Experiencia

---

<sup>2</sup> Subcampos del campo de conocimiento de Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano: a) Educación Especial, b) Evaluación Educativa y c) Psicología Escolar. Subcampos del campo de conocimiento de Psicología Aplicada a la Salud: a) Medicina Conductual, b) Neuropsicología Clínica, c) Psicología de las Adicciones, d) Psicoterapia Infantil, e) Psicoterapia para Adolescentes, f) Terapia Familiar y g) Trastornos del Dormir. Subcampos del campo de conocimiento de Psicología Aplicada a Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales: a) Psicología Ambiental y b) Gestión Organizacional.

Profesional que se debe elaborar como parte de la modalidad ya mencionada por la Tesis, obedece adicionalmente a un criterio de visibilidad de los trabajos recepcionales de los egresados del Programa, ya que por asuntos normativos y administrativos, la denominación de Reporte de Experiencia Profesional los inhabilita para estar disponible en el catálogo de Tesis de la UNAM. Es importante señalar que la tesis mantiene el espíritu del Reporte de Experiencia Profesional, en el sentido de describir intervenciones o investigaciones relativas al subcampo profesional cursado, con el requisito adicional de evaluarlas.

#### **1.4 Objetivos del Programa**

El Programa de Maestría y Doctorado en Psicología tiene como objetivo formar investigadores de frontera y profesionales de la más alta calidad, capaces de innovar y coadyuvar en la solución de problemas mediante la generación de conocimiento, la investigación básica y aplicada, el desarrollo tecnológico, y el ejercicio profesional ético y de excelencia.

## **2. Plan de estudios de la Maestría en Psicología**

### **2.1 Objetivos generales del plan de estudios**

- a) Desarrollar en el alumno las capacidades requeridas para el ejercicio profesional de la psicología de alta calidad en los ámbitos de la salud, la educación y los procesos sociales-ambientales, mediante una formación teórico-práctica supervisada en escenarios;
- b) Desarrollar las habilidades y conocimientos para llevar a cabo investigación aplicada en torno a problemáticas relevantes en dichos ámbitos;
- c) Promover una actitud de servicio ético acorde con las necesidades sociales.

### **2.2 Perfiles**

#### **2.2.1 Perfil de ingreso:**

El aspirante a ingresar al plan de estudios de la maestría, requiere mostrar:

- a) Conocimiento de los aspectos teóricos fundamentales del campo de conocimiento elegido.
- b) Conocimiento sobre metodología de la investigación, medición y estadística.
- c) Conocimiento de estrategias de intervención psicológica propias del campo de conocimiento aplicado.
- d) Capacidad para la comprensión de textos científicos en español e inglés, pertinentes al campo de conocimiento.
- e) Capacidad para el análisis crítico en el campo de conocimiento aplicado elegido.
- f) Actitud de servicio e interés para formarse como profesional de alto nivel en psicología.

#### **2.2.2 Perfil de egreso:**

El egresado contará con:

- a) Conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para diagnosticar diversas problemáticas psicológicas empleando los instrumentos y técnicas pertinentes, particularmente en el campo de conocimiento y subcampo en el cual se formó.

b) Habilidades para intervenir de manera eficaz, ética y responsable, resolviendo o previniendo problemáticas, pertinentes al psicólogo, en el campo de conocimiento y subcampo en el cual se formó.

c) Capacidad para evaluar la eficacia de sus intervenciones con base en evidencia proveniente de las diferentes poblaciones que recibirán sus servicios como son: individuos, parejas, familias, grupos, organizaciones y escuelas.

### 2.2.3 Perfil del graduado

El graduado será capaz de desarrollar e implementar técnicas de diagnóstico, manejo, modificación y evaluación psicológica en los ámbitos de la salud, la educación, los grupos y las comunidades. Será un profesionista capaz de desempeñarse en ámbitos institucionales, particulares, así como del sector público y privado, comportándose siempre en apego a las normas éticas de la profesión.

## 2.3 Duración de los estudios y total de créditos

El plan de estudios propuesto para la Maestría en Psicología se cursa en un máximo de cuatro semestres para alumnos de tiempo completo. En este periodo deberán cubrirse las actividades académicas establecidas en el plan de estudios y en los planes individuales de actividades académicas semestrales, acordados conjuntamente con su tutor.

El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y obtener el grado mediante el examen correspondiente.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en los párrafos anteriores, el Comité Académico decidirá si procede la baja del alumno del plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

El alumno deberá cubrir 336 horas de actividades académicas formales, de las cuales 192 horas corresponden a actividades de tronco común y 144 a actividades específicas del campo de conocimiento. Asimismo, tendrá que acreditar 2,032 horas de entrenamiento práctico bajo supervisión en la residencia, específica al subcampo elegido.

Lo anterior representa un valor total en créditos de 296, de los cuales 42 créditos corresponden a las actividades académicas formales teórico-metodológicas. De éstos 24 créditos son obligatorios, distribuidos en cuatro actividades académicas que corresponden al tronco común; y los 18 créditos restantes son optativos de elección, distribuidos en tres actividades académicas específicas del campo de conocimiento. Asimismo, 254 créditos son obligatorios de elección específicos al subcampo elegido, distribuidos en cuatro actividades académicas de residencia.

## 2.4 Estructura y organización del plan de estudios

### 2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica del plan de estudios

Como ya se mencionó, para el plan de estudios de maestría, la cambiante problemática social que enfrentan los profesionales de la psicología, representa un eje articulador, por lo que se ha dado prioridad a la adquisición y desarrollo *in situ* de conocimientos y habilidades profesionales. Tal desarrollo ocurre mediante la incorporación de los alumnos a programas de residencias con práctica profesional supervisada en escenarios reales (la gran mayoría del Sector Público).

La estructura curricular del plan de estudios es flexible y su objetivo es permitir que los alumnos adquieran y desarrollen habilidades, conocimientos y actitudes para un ejercicio profesional de alto nivel. El plan de estudios de la maestría cuenta con actividades académicas de tronco común, así como actividades académicas específicas por campo de conocimiento y subcampo de conocimiento. Estas actividades académicas están organizadas con base en metas formativas claramente definidas y orientadas hacia la obtención del grado en el tiempo y forma que establecen instancias internas y externas al Programa. Las actividades académicas, de acuerdo a su estructura y propósito, pueden ser agrupadas en: a) cursos formales y b) actividades de residencia.

a) Cursos formales. Son aquellos en los que el alumno obtiene conocimientos de la disciplina en aspectos relevantes como métodos de investigación aplicada y estadística; medición y evaluación, diseño y construcción de sistemas de diagnóstico; así como en teorías y modelos de intervención. La meta formativa de este tipo de actividades académicas es proporcionar al alumno conocimientos que guiarán y proporcionarán una base científica sólida a su ejercicio profesional. La carga de este tipo de actividades académicas disminuye en la medida en que el alumno avanza en el plan de estudios de maestría.

Los cursos formales impartidos en el plan de estudios de maestría son de tres tipos:

i) Métodos de investigación aplicada. En estas actividades académicas el alumno obtendrá destrezas para identificar, seleccionar y aplicar hallazgos de investigación sólidos, aplicables a la solución de problemas socialmente relevantes. Estas actividades pertenecen al tronco común.

ii) Medición y evaluación. En estas actividades académicas el alumno obtendrá habilidades de observación, registro y recolección de datos relevantes a las variables dependientes que se utilizan en las intervenciones profesionales de alta especialidad. Estas actividades académicas pertenecen al tronco común.

iii) Teorías y modelos de intervención. En estas actividades académicas el alumno obtendrá destrezas para identificar teorías plausibles que explican el

comportamiento, con base en el análisis de la evolución de tales teorías y de la solidez de los hallazgos de investigación que de ellas se derivan, para elegir un eje teórico-conceptual que permita articular sus intervenciones profesionales en un ámbito específico. Estas actividades académicas son específicas a cada campo de conocimiento aplicado.

b) Actividades de residencia. Son aquellas en las que el alumno desarrolla, mediante la práctica supervisada por expertos: habilidades, valores y actitudes profesionales, en escenarios reales, definidos de acuerdo al subcampo de conocimiento elegido por el alumno. La meta formativa de estas actividades es que el alumno sea capaz de implementar, con una base científica sólida, técnicas de diagnóstico, manejo, modificación y evaluación psicológica en ámbitos socialmente relevantes. La carga crediticia de residencia incrementa en la medida en que el alumno avanza en el plan de estudios de maestría. Las actividades de residencia dotan al plan de estudios de una orientación formativa eminentemente práctica. Adicionalmente, constituyen el espacio en las que el alumno desarrolla el trabajo recepcional con el que obtendrá el grado; pues dicho trabajo se deriva de la descripción, análisis y reporte de las intervenciones profesionales realizadas en las actividades de residencia.

El plan de estudios de Maestría en Psicología cuenta con tres campos de conocimiento y doce subcampos, distribuidos de la siguiente manera:

<b>CAMPO</b>	<b>SUBCAMPOS</b>
Psicología Aplicada a la Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicología de las Adicciones</li> <li>• Psicoterapia Infantil</li> <li>• Psicoterapia para Adolescentes</li> <li>• Medicina Conductual</li> <li>• Neuropsicología Clínica</li> <li>• Terapia Familiar</li> <li>• Trastornos del Dormir</li> </ul>
Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación Educativa</li> <li>• Educación Especial</li> <li>• Psicología Escolar</li> </ul>
Psicología Aplicada a Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicología Ambiental</li> <li>• Gestión Organizacional</li> </ul>

Cabe hacer mención que, desde el mismo proceso de admisión, el entonces aspirante al plan de estudios de Maestría en Psicología elige obligatoriamente el Campo de Conocimiento y el Subcampo en el que se formará una vez aceptado como alumno. Lo anterior en virtud de que cada campo y subcampo de conocimiento demanda conocimientos, habilidades y aptitudes específicas, de acuerdo al ámbito de desempeño profesional con el que se corresponden. Sin embargo, el alumno tiene la posibilidad de cursar actividades académicas de otros campos y subcampos de conocimiento del propio plan de estudios o de otros

planes de estudio de acuerdo a lo establecido en la normatividad.

Durante el primer semestre el alumno cursa tres actividades académicas formales, dos correspondientes al tronco común (Medición y Evaluación I; y Métodos de Investigación Aplicada I) y una correspondiente al campo de conocimiento aplicado (Teorías y Modelos de Intervención I); adicionalmente cursa la actividad académica de Residencia I, que es específica para cada subcampo.

Durante el segundo semestre el alumno cursa tres actividades académicas formales, dos correspondientes al tronco común (Medición y Evaluación II; y Métodos de Investigación Aplicada II) y una correspondiente al campo de conocimiento aplicado (Teorías y Modelos de Intervención II); adicionalmente cursa la actividad académica de Residencia II, que es específica para cada subcampo.

En el tercer semestre el alumno cursa sólo una actividad académica formal específica al campo de conocimiento aplicado (Teorías y Modelos de Intervención III), y participa en la actividad académica de Residencia III, específica al subcampo.

Durante el cuarto semestre cursa únicamente la actividad académica de Residencia IV. La proporción de actividades académicas teóricas, tales como cursos, y las actividades prácticas desarrolladas en los programas de residencia, se esquematiza en la siguiente figura.

<b>Examen de selección de ingreso</b>		
<b>Cursos formales escolarizados</b>	<b>RESIDENCIA</b>	<b>1er semestre</b>
		<b>2o semestre</b>
		<b>3er semestre</b>
		<b>4o semestre</b>
<b>Obtención del grado</b>		

#### 2.4.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios

Tres campos de conocimiento aplicado que agrupan doce subcampos con una amplia diversidad formativa en sus actividades académicas. El campo y subcampo en los que desee formarse el alumno podrán ser reconocidos en el Certificado Complementario.

Las actividades académicas de la maestría son flexibles, básicamente porque el diseño e implementación del plan de estudios se basa en un sistema de tutoría; es

decir, el alumno y su tutor principal acuerdan según los mejores intereses del primero.

Por lo anterior, los alumnos del plan de estudios pueden cursar una o más actividades establecidas conjuntamente con su tutor principal en otros programas dentro y fuera de la UNAM, conforme a las disposiciones establecidas en la Legislación Universitaria. En el caso de instituciones externas, eso ocurre en el marco de un convenio de colaboración académica.

Revalidar actividades académicas de otro plan de estudios de la UNAM o de otra institución de educación superior, previa autorización del Comité Académico, y sin exceder el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

El Comité Académico podrá solicitar la apertura de actividades académicas de semestres nones, en semestres pares, y viceversa. Esto otorga una gran flexibilidad a los estudios, ya que permite que los alumnos, previo visto bueno de su comité tutor, diseñen su plan de trabajo de acuerdo a sus intereses académicos, profesionales y del proyecto terminal.

El Comité Académico, previo visto bueno del tutor o tutores principales, podrá autorizar la inscripción de un número mayor de actividades académicas semestral, al señalado en el mapa curricular.

Se presenta seriación indicativa para las actividades académicas, lo que permitirá que el alumno adquiera en forma sistematizada los conocimientos y además que su avance pueda ser constante.

Otro mecanismo de flexibilidad, es la inclusión de actividades académicas optativas de elección, que permitirán al alumno enriquecer su formación con conocimientos relacionados con teorías y modelos de intervención psicológica de campos de conocimiento diferentes al elegido por él.

Adicional a lo anterior el plan de estudios abarca tres modalidades de graduación, a saber: tesis, informe de experiencia profesional supervisada y artículo publicado o aceptado para su publicación.

### 2.4.3 Seriación indicativa en el plan de estudios

<b>Seriación indicativa de las actividades académicas</b>		
<b>Actividad académica</b>	<b>Actividad académica antecedente</b>	<b>Actividad académica subsecuente</b>
Métodos de Investigación Aplicada I	Ninguna	Métodos de Investigación Aplicada II
Medición y Evaluación I	Ninguna	Medición y Evaluación II
Teorías y Modelos de Intervención I	Ninguna	Teorías y Modelos de Intervención II
Residencia I	Ninguna	Residencia II
Métodos de Investigación Aplicada II	Métodos de Investigación Aplicada I	Ninguna
Medición y Evaluación II	Medición y Evaluación I	Ninguna
Teorías y Modelos de Intervención II	Teorías y Modelos de Intervención I	Teorías y Modelos de Intervención III
Residencia II	Residencia I	Residencia III
Teorías y Modelos de Intervención III	Teorías y Modelos de Intervención II	Ninguna
Residencia III	Residencia II	Residencia IV
Residencia IV	Residencia III	Ninguna

## 2.4.4 Actividades académicas del plan de estudios

### ACTIVIDADES ACADÉMICAS

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ACTIVIDAD HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
				<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
	Teorías y Modelos de Intervención I	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6
	Medición y Evaluación I*	Curso	Obligatorio	3	0	48	6
	Métodos de Investigación Aplicada I*	Curso	Obligatorio	3	0	48	6
	Residencia I	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>							
	Teorías y Modelos de Intervención II	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6
	Medición y Evaluación II*	Curso	Obligatorio	3	0	48	6
	Métodos de Investigación Aplicada II*	Curso	Obligatorio	3	0	48	6
	Residencia II	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
<b>TERCER SEMESTRE</b>							
	Teorías y Modelos de Intervención III	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6
	Residencia III	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
<b>CUARTO SEMESTRE</b>							
	Residencia IV	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80

\* Actividades académicas correspondientes al tronco común.

**Nota:** Cada actividad de residencia, a su vez, integra una serie de actividades complementarias. El responsable académico de cada residencia determinará las actividades complementarias pertinentes, con el aval del Comité Académico del Programa.

### TABLA RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Actividades Académicas							
Total de Actividades Académicas	Obligatorias	Obligatorias de Elección	Optativas	Optativas de Elección	Teóricas	Prácticas	Teóricas-Prácticas
11	4	4	0	3	7	4	0
Créditos							
Total de Créditos	Obligatorios	Obligatorios de Elección	Optativos	Optativos de Elección	Teóricos	Prácticos	Teórico-Prácticos
296	24	254	0	18	42	254	0
Horas							
Total de Horas	Obligatorias	Obligatorias de Elección	Optativas	Optativas de Elección	Teóricas	Prácticas	
2368	192	2032	0	144	336	2032	

**Actividades académicas formales optativas de elección del campo de conocimiento aplicado**

Clave	Denominación de la actividad	Modalidad	Carácter	Tipo de Actividad		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas/Semana			
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
<b>Campo de Conocimiento Psicología Aplicada a la Salud (PS)</b>							
	Teorías y Modelos de Intervención I (PS)	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6
	Teorías y Modelos de Intervención II (PS)	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6
	Teorías y Modelos de Intervención III (PS)	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6
<b>Campo de Conocimiento Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano (PED)</b>							
	Teorías y Modelos de Intervención I (PED)	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6
	Teorías y Modelos de Intervención II (PED)	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6
	Teorías y Modelos de Intervención III (PED)	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6
<b>Campo de Conocimiento Psicología Aplicada a Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales (PSA)</b>							
	Teorías y Modelos de Intervención I (PSA)	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6
	Teorías y Modelos de Intervención II (PSA)	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6
	Teorías y Modelos de Intervención III (PSA)	Curso	Optativo de elección	3	0	48	6

**Actividades académicas de residencia obligatorias de elección de los subcampos correspondientes al Campo de Conocimiento: Psicología Aplicada a la Salud (PS)**

Clave	Denominación de la actividad	Modalidad	Carácter	Tipo de Actividad		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas/Semana			
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
<b>Subcampo de Medicina Conductual (MC)</b>							
	Residencia I (MC)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (MC)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (MC)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (MC)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80
<b>Subcampo de Psicología de las Adicciones (PA)</b>							
	Residencia I (PA)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (PA)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (PA)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (PA)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80
<b>Subcampo de Neuropsicología Clínica (NPC)</b>							
	Residencia I (NPC)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (NPC)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (NPC)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (NPC)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80
<b>Subcampo de Terapia Familiar (TF)</b>							
	Residencia I (TF)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (TF)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (TF)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (TF)	Práctica profesional	Obligatorio de elección	0	40	640	80

Clave	Denominación de la actividad	Modalidad	Carácter	Tipo de Actividad		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas/Semana			
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
		supervisada					
<b>Subcampo de Psicoterapia Infantil (PTI)</b>							
	Residencia I (PTI)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (PTI)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (PTI)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (PTI)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80
<b>Subcampo de Psicoterapia para Adolescentes (PTA)</b>							
	Residencia I (PTA)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (PTA)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (PTA)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (PTA)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80
<b>Subcampo de Trastornos del Dormir</b>							
	Residencia I (TD)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (TD)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (TD)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (TD)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80

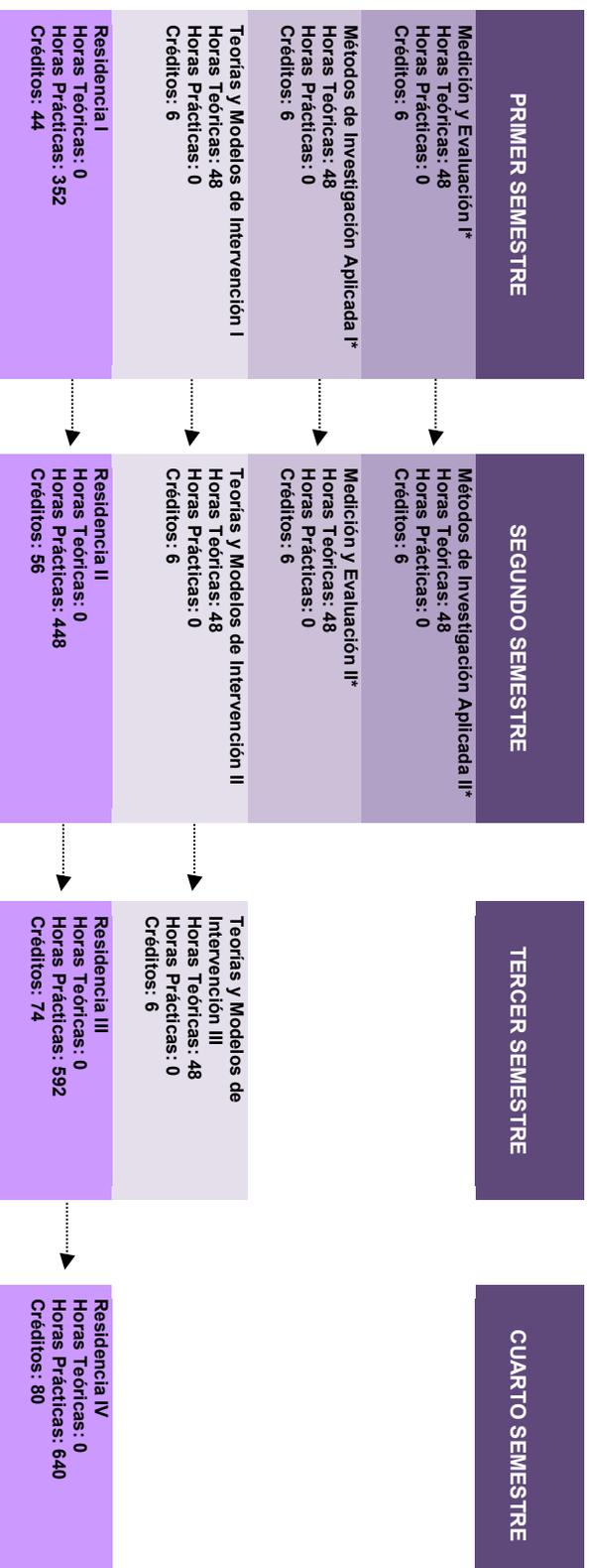
**Actividades académicas de residencia obligatorias de elección de los subcampos correspondientes al Campo de Conocimiento: Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano (PED)**

Clave	Denominación de la actividad	Modalidad	Carácter	Tipo de Actividad		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas/Semana			
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
<b>Subcampo de Psicología Escolar (PE)</b>							
	Residencia I (PE)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (PE)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (PE)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (PE)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80
<b>Subcampo de Educación Especial (EDES)</b>							
	Residencia I (EDES)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (EDES)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (EDES)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (EDES)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80
<b>Subcampo de Evaluación Educativa (EVED)</b>							
	Residencia I (EVED)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (EVED)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (EVED)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (EVED)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80

**Actividades académicas de residencia obligatorias de elección de los subcampos correspondientes al Campo de Conocimiento: Psicología Aplicada a Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales (PSA)**

Clave	Denominación de la actividad	Modalidad	Carácter	Tipo de Actividad		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas/Semana			
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
<b>Subcampo de Psicología Ambiental (PAM)</b>							
	Residencia I (PAM)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (PAM)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (PAM)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (PAM)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80
<b>Subampo de Gestión Organizacional (GO)</b>							
	Residencia I (GO)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	22	352	44
	Residencia II (GO)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	28	448	56
	Residencia III (GO)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	37	592	74
	Residencia IV (GO)	Práctica profesional supervisada	Obligatorio de elección	0	40	640	80

## 2.4.5 Mapa curricular



<b>PENSUM ACADÉMICO: 2368</b> <b>TOTAL DE HORAS TEÓRICAS: 336</b> <b>TOTAL DE HORAS PRÁCTICAS: 2032</b>
---

CAMPOS DE CONOCIMIENTO Y SUBCAMPOS
<b>Psicología Aplicada a la Salud (PS)</b> Subcampos Psicología de las Adicciones Psicoterapia Infantil Psicoterapia para Adolescentes Medicina Conductual Neuropsicología Clínica Terapia Familiar Trastornos del Dormir
<b>Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano (PED)</b> Subcampos Evaluación Educativa Educación Especial Psicología Escolar
<b>Psicología Aplicada a Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales (PSA)</b> Subcampos Psicología Ambiental Gestión Organizacional

\* Actividades académicas correspondientes al tronco común.

**Nota:** Cada actividad de residencia, a su vez, integra una serie de actividades complementarias. El responsable académico de cada residencia determinará las actividades complementarias pertinentes, con el aval del Comité Académico del Programa.

<b>Actividades académicas de residencia obligatorias de elección de los subcampos correspondientes al Campo de Conocimiento: Psicología Aplicada a la Salud (PS)</b>
<b>Subcampo de Medicina Conductual (MC)</b> Residencia I (MC) Residencia II (MC) Residencia III (MC) Residencia IV (MC)
<b>Subcampo de Psicología de las Adicciones (PA)</b> Residencia I (PA) Residencia II (PA) Residencia III (PA) Residencia IV (PA)
<b>Subcampo de Neuropsicología Clínica (NPC)</b> Residencia I (NPC) Residencia II (NPC) Residencia III (NPC) Residencia IV (NPC)
<b>Subcampo de Terapia Familiar (TF)</b> Residencia I (TF) Residencia II (TF) Residencia III (TF) Residencia IV (TF)
<b>Subcampo de Psicoterapia Infantil (PT I)</b> Residencia I (PTI) Residencia II (PTI) Residencia III (PTI) Residencia IV (PTI)
<b>Subcampo de Psicoterapia para Adolescentes (PTA)</b> Residencia I (PTA) Residencia II (PTA) Residencia III (PTA) Residencia IV (PTA)
<b>Subcampo de Trastornos del Dormir</b> Residencia I (TD) Residencia II (TD) Residencia III (TD) Residencia IV (TD)
<b>Actividades académicas de residencia obligatorias de elección de los subcampos correspondientes al Campo de Conocimiento: Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano (PED)</b>
<b>Subcampo de Psicología Escolar (PE)</b> Residencia I (PE) Residencia II (PE) Residencia III (PE) Residencia IV (PE)
<b>Subcampo de Educación Especial (EDES)</b> Residencia I (EDES) Residencia II (EDES) Residencia III (EDES) Residencia IV (EDES)
<b>Subcampo de Evaluación Educativa (EVED)</b> Residencia I (EVED) Residencia II (EVED) Residencia III (EVED) Residencia IV (EVED)
<b>Actividades académicas de residencia obligatorias de elección de los subcampos correspondientes al Campo de Conocimiento: Psicología Aplicada a Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales (PSA)</b>
<b>Subcampo de Psicología Ambiental (PAM)</b> Residencia I (PAM) Residencia II (PAM) Residencia III (PAM) Residencia IV (PAM)
<b>Subcampo de Gestión Organizacional (GO)</b> Residencia I (GO) Residencia II (GO) Residencia III (GO) Residencia IV (GO)

<b>Actividades académicas optativas de elección del campo de conocimiento aplicado</b>
<b>Psicología Aplicada a la Salud (PS)</b> Teorías y Modelos de Intervención I (PS) Teorías y Modelos de Intervención II (PS) Teorías y Modelos de Intervención III (PS)
<b>Psicología Aplicada a la Educación y al Desarrollo Humano (PED)</b> Teorías y Modelos de Intervención I (PED) Teorías y Modelos de Intervención II (PED) Teorías y Modelos de Intervención III (PED)
<b>Psicología Aplicada a Procesos Sociales, Organizacionales y Ambientales (PSA)</b> Teorías y Modelos de Intervención I (PSA) Teorías y Modelos de Intervención II (PSA) Teorías y Modelos de Intervención III (PSA)

## **2.5 Requisitos**

### **2.5.1 Requisitos de ingreso**

Los aspirantes a ingresar al plan de estudios deberán obtener su carta de aceptación por parte del Comité Académico del Programa, para ello deberán presentar y cumplir con lo siguiente, de acuerdo con lo estipulado a continuación, en las normas operativas del Programa y en la convocatoria:

1. Estudios de una licenciatura en Psicología o, excepcionalmente, en áreas afines aprobadas por el Comité Académico del Programa, de acuerdo a lo establecido en las normas operativas del Programa.
2. Contar con promedio igual o superior en los estudios de licenciatura, de acuerdo a lo establecido en las normas operativas del Programa.
3. Presentar y, en su caso, aprobar los exámenes determinados por el comité académico en las normas operativas y en la convocatoria correspondiente.
4. Conocimientos de una lengua extranjera, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas.
5. Entrevista personalizada de acuerdo al mecanismo establecido por el comité académico en la convocatoria correspondiente.
6. Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas y en la convocatoria correspondiente.
7. Otros requisitos y criterios académicos establecidos en las normas operativas del Programa.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

1. La equivalencia de promedio, de acuerdo a lo señalado en las normas operativas del Programa.
2. Para aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, tener conocimientos de la lengua española, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas.
3. Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda de acuerdo a lo previsto en la convocatoria.

Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción como alumnos del Programa siguiendo el procedimiento señalado en las normas operativas y en la convocatoria.

### **2.5.2 Requisitos de permanencia**

La permanencia de los alumnos en el plan de estudios estará basada en lo dispuesto en los artículos 10, 11, 22 y 23 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, que a la letra dicen:

**Artículo 10.** Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios en que se encuentre inscrito. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al comité académico la reconsideración de su baja en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

**Artículo 11.** Los alumnos tienen derecho a:

- a) Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el comité académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificidades de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;
- b) Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando suspendan los estudios sin autorización; el comité académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
- c) Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El comité académico estudiará el caso, y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y
- d) Plantear por escrito al coordinador o comité académico solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

**Artículo 22.** De conformidad con lo que establezcan los programas de posgrado, los alumnos podrán inscribirse a un plan de estudios de maestría para cursarlo en tiempo completo. Los alumnos deberán concluir sus estudios, incluyendo la graduación, en el plazo que el plan de estudios especifique, sin exceder de cuatro. El comité académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y obtener el grado.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el comité académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el comité académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

**Artículo 23.** Para permanecer inscrito en los estudios de maestría el alumno deberá realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados, las actividades académicas del plan de estudios, así como las que le sean

asignadas por su tutor o tutores principales, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo V de este Título, y contar con la evaluación semestral favorable de su tutor o tutores principales o de su comité tutor.

El Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor o tutores principales. Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja en el plan de estudios.

El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al Comité Académico la reconsideración de la misma en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Adicionalmente el alumno deberá:

- a) Entregar la documentación requerida para su reinscripción, en los plazos establecidos.
- b) Cumplir con lo señalado en las normas operativas.

Los casos no previstos en lo señalado anteriormente deberán ser analizados y resueltos por el Comité Académico del Programa.

### 2.5.3 Requisitos de egreso

El alumno deberá haber acreditado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas del plan de estudios.

### 2.5.4 Requisitos para el cambio de inscripción de maestría a doctorado

El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de maestría a doctorado cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a. Haber concluido al menos dos semestres de la maestría y obtenido un promedio mínimo de 9.5 en las actividades académicas en las que estuvo inscrito;
- b. Ser alumno regular (haber cubierto las actividades académicas en los tiempos establecidos en el plan de estudios);
- c. No haber obtenido calificación reprobatoria o NP en las actividades académicas en las que se haya inscrito;
- d. No haber obtenido ninguna evaluación semestral desfavorable por parte del tutor o tutores principales;
- e. Contar con el aval de su tutor o tutores principales.

f. Exponer su solicitud de cambio de inscripción ante el subcomité de admisión del doctorado.

g. El Comité Académico evaluará el caso y de aprobar la solicitud, el alumno:

- a. Elaborará un anteproyecto de investigación y propondrá un tutor, quien supervisará su desarrollo;
- b. Presentará y defenderá su anteproyecto de investigación frente a un jurado de cinco tutores de doctorado designados por el Comité Académico, el cual propiciará la participación de miembros de más de una entidad académica participante. En caso necesario se podrán incorporar tutores de otros programas para el proceso de evaluación;
- c. Deberá obtener cuando menos cuatro votos aprobatorios y,
- d. En caso de aceptación, el alumno contará con un máximo de un semestre para presentar la versión final del proyecto

El alumno deberá sujetarse a los procedimientos estipulados en las Normas Operativas del Programa.

#### 2.5.5 Requisitos para obtener el grado

Para obtener el grado de maestro el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cubierto el 100% de los créditos y el total de actividades académicas contempladas en el plan de estudios. .
- Contar con la constancia, emitida por el Responsable de la Residencia del subcampo respectivo, de haber completado las actividades establecidas para el campo de conocimiento aplicado y el subcampo correspondiente.
- Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa y de los trámites respectivos para la realización del examen de grado (pergamino), de acuerdo con lo señalado en las normas operativas y Dirección de Administración Escolar.
- Asimismo, elegir y acreditar alguna de las siguientes modalidades de graduación: Tesis, Artículo científico e Informe de experiencia profesional supervisada.

Las características de cada una de ellas se definen en el punto siguiente y los procedimientos en las normas operativas del Programa.

## **2.6 Modalidades para obtener el grado de maestro y sus características**

El alumno podrá obtener el grado con la presentación y defensa de una tesis, un informe de experiencia profesional supervisada o un artículo científico. En conjunción con su tutor o tutores principales, el alumno determinará la forma de graduación que resulte más coherente con el trabajo profesional y académico realizado. Esta decisión deberá tomarse en el transcurso del segundo semestre.

a) En exámenes con Tesis: Presenta el resultado del trabajo profundo y sistemático de investigación aplicada sobre un tema específico del subcampo de conocimiento elegido por el alumno. Ofrece el planteamiento de un problema y, en su caso, la comprobación de una hipótesis. Incluye una exposición bien estructurada y crítica del estado del arte del campo de conocimiento correspondiente, basada en una exploración exhaustiva de la bibliohemerografía pertinente. Establece con claridad los objetivos y la metodología utilizada. Describe los resultados de la investigación e incluye una discusión de los mismos. La tesis contendrá un aparato crítico que la sustente.

b) En exámenes con Artículo Científico: El artículo deberá relacionarse con el subcampo de la residencia cursada por el alumno, en donde aparezca como primer autor y publicarse o haber sido aceptado para su publicación en una revista arbitrada y avalada por el Comité Académico. La versión final del manuscrito deberá contar con el visto bueno del tutor y el revisor.

c) En exámenes con Informe de experiencia profesional supervisada: En esta modalidad el egresado plasmará su experiencia reciente en relación a la residencia desarrollada durante sus estudios de maestría y vinculadas al campo de conocimiento y subcampo elegido. En el informe debe tener un carácter analítico y establecer conclusiones, por lo que no puede circunscribirse a la descripción de las actividades realizadas en las sedes prácticas. El trabajo debe mostrar el aprendizaje logrado por el maestrante en términos teórico-conceptuales, en el que se refleje la definición y conceptualización de uno o más estudios de casos. En este trabajo académico escrito el alumno deberá integrar conocimiento teórico, metodológico y empírico y contribuir a la solución de problemas específicos relacionados con el subcampo de conocimiento, a partir de datos, conclusiones y recomendaciones debidamente fundamentadas.

Las modalidades antes señaladas requieren de una réplica oral ante un jurado y deberán cumplir con los requisitos y procedimiento establecido en el manual de operación para las modalidades de obtención del grado elaborado y aprobado por el Comité Académico.

Todas las formas de graduación de la maestría se apegarán a los procesos señalados en las normas operativas del Programa.

## **2.7 Certificado complementario**

La Coordinación de Estudios de Posgrado emitirá un certificado complementario que haga constar el campo de conocimiento y la orientación en la que se especializó el alumno. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado, a solicitud del alumno.

### **3. Implantación del Programa y sus planes de estudio**

#### **3.1 Criterios para la implantación**

La implantación del Programa y de sus planes de estudio se hará en el semestre lectivo siguiente a partir de su aprobación por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales. Las entidades participantes en el Programa mantendrán los compromisos que han tenido hasta ahora, en términos de la participación de académicos, espacios, recursos materiales y apoyos a la investigación. Continuarán las actividades de mejoramiento de la calidad académica de profesores y tutores y el personal administrativo continuará en sus funciones.

#### **3.2 Recursos humanos**

Para el funcionamiento del Programa se cuenta con una amplia y variada planta académica, conformada por más de 290 tutores; de los cuales 146 son de la Facultad de Psicología, 62 de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, 15 de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, 13 del Instituto de Neurobiología, 26 del Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente”, 18 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y 10 de otras instituciones educativas y de salud

De los 290 tutores que participan en el programa de Maestría 226 tienen el grado de Doctor y 53 de Maestría.

Los tutores participantes tienen líneas de investigación y formación profesional consolidadas. Por tanto, muchos de ellos cuentan con financiamientos del CONACYT o de la UNAM, además de contar con el apoyo de los diversos programas de superación y de estímulos a la productividad académica de la Universidad (PRIDE, PASPA, etc.).

#### **3.3 Infraestructura y recursos materiales**

Los centros de cómputo y las bibliotecas serán instalaciones a disposición de alumnos y tutores de los planes de estudio. Las bibliotecas establecerán políticas comunes de atención a usuarios para facilitar el acceso de los alumnos y tutores del programa a las instalaciones de las mismas en cada entidad participante. El flujo interbibliotecario de libros, revistas y publicaciones periódicas será asegurado de manera permanente y ágil.

Los servicios de cómputo se mantendrán actualizados en cuanto a su

infraestructura al servicio de los alumnos –computadoras, impresoras, equipo de proyección, puntos de red inalámbrica, recursos académicos, electrónicos y software- y contarán con el número suficiente de equipos. Actualmente cada entidad académica dispone de un par de centros de cómputo al servicio de los planes de estudio.

Así mismo, en favor del fortalecimiento del sistema tutorial y del desarrollo de habilidades de investigación en los alumnos, las entidades académicas proveerán el acceso a sus respectivos laboratorios para la conducción de las investigaciones, a aquellos alumnos que lo requieran y que sean tutorados del responsable o coordinador del laboratorio en cuestión. Adicionalmente, se le permitirá al alumno el acceso a artículos especializados, libros, trabajos de divulgación y material para la docencia con los que se cuente en dicho laboratorio.

Todas las entidades participantes cuentan con bibliotecas, acervo bibliohemerográfico, servicios de información y acervos de pruebas psicométricas, y libros para uso del personal académico y los alumnos. Además, el alumno tiene acceso a los servicios universitarios generales, con una red de 140 bibliotecas, la Hemeroteca Nacional, la videoteca nacional y todos los centros de búsqueda de información especializada. Por otra parte, se cuenta con el acceso a una gran cantidad de recursos electrónicos, tales como bases bibliométricas, revistas, abstracts y artículos científicos en extenso, mediante los servicios digitales proporcionados por la UNAM. El acceso del alumnado a estos acervos garantiza la posibilidad de consultas bibliográficas y hemerográficas a materiales vigentes.

Tanto las entidades académicas participantes como el sistema bibliotecario universitario prestan sus servicios en línea, los usuarios pueden realizar búsquedas a distancia, obtener materiales de texto completo y artículos de bases especializadas. Todo lo anterior, con cumplimiento riguroso de las normas de la Asociación de Bibliotecarios de Instituciones de Enseñanza Superior y de Investigación (ABIESI).

Los recursos bibliotecológicos se mantendrán actualizados y se asegurará que las instalaciones cumplan las condiciones de comodidad, equipamiento y acceso al servicio de consulta y préstamo de materiales que exige un posgrado de alta calidad académica. Cada entidad académica cuenta cuando menos con un acervo bibliohemerográfico de envergadura, que está a disposición de alumnos y tutores del programa.

A fin de cumplir con los propósitos del Programa, se cuenta con instalaciones que responden a las necesidades tanto de tutores como de alumnos. Tan solo para citar algunas: aulas con equipo básico (sillas, mesas, pizarrones); aulas especializadas, con equipo para videoconferencias, pantallas y proyectores digitales; cámaras de Gesell; laboratorios de cómputo; sistemas bibliotecarios con acervos variados, bases de datos especializadas, computadoras para realización de búsquedas y cubículos de estudio; auditorios y salas de juntas.

Las entidades participantes del Programa, a saber: Facultad de Psicología, Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Instituto de Neurobiología e Instituto de Neurobiología e Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente” y las cuales se suma el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía. Dichas entidades se comprometen a continuar promoviendo el acceso y uso de sus instalaciones por parte de los alumnos y tutores del plan de estudios. Asimismo, seguirán disponiendo de sus instalaciones e infraestructura para uso de la comunidad del Programa, tales como salones de clase, salas para seminarios y tutorías, así como sus respectivos auditorios para eventos del Programa, como el Congreso de Investigación.

La mayor parte de los tutores cuentan con cubículos propios. Todas las entidades participantes del Programa y la que se solicita incorporar tienen destinados edificios, así como unidades de investigación, para albergar laboratorios y aulas para posgrado. Los espacios utilizados por los tutores cuentan con el equipo de cómputo necesario para dar servicio a los tutorados, software básico y especializado, líneas telefónicas, acceso a internet, acervos específicos propios, materiales de apoyo y, en algunos casos, laboratorios con los equipos necesarios para la medición, seguimiento y evaluación de la conducta.

Lo anterior brinda tanto a los profesores, tutores y alumnos las condiciones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de las metas y objetivos tanto del Programa y sus planes de estudio como de sus proyectos en particular.

Las instalaciones en general están disponibles para profesores, tutores y alumnos durante todos los días hábiles de trabajo universitario, son funcionales y están diseñadas para cumplir con los requerimientos del Programa y sus planes de estudio. Se cuenta con personal de mantenimiento, seguridad e inventarios, a fin de que los espacios sean seguros y de que los equipos funcionen adecuadamente. Los espacios están acondicionados según las necesidades de las diferentes modalidades de docencia, y se cuenta con el equipo de cómputo necesario para llevar a cabo presentaciones y demostraciones.

## **4. Evaluación del Programa y sus planes de estudio**

Las Normas Operativas determinan que el Programa y sus planes de estudio serán objeto de una revisión constante. Ésta será organizada por el Comité Académico y conducida por el Coordinador del Programa, que podrá convocar a reuniones generales de tutores, profesores y alumnos por lo menos cada cinco años, o bien proponer soluciones de consenso para dirimir las controversias académicas y articular las propuestas que surjan de distintas evaluaciones, tanto del Programa mismo como de los tutores y alumnos.

En términos generales, las evaluaciones considerarán los siguientes factores:

### **4.1 Condiciones nacionales e internacionales que inciden en el Programa y sus planes de estudio**

En particular, el aumento o la disminución de los obstáculos para el surgimiento de un mercado de trabajo global, incipiente aún, fundamentalmente en el sector productivo. Así como, la participación de los egresados del Programa en proyectos de naturaleza internacional en comparación con los egresados de otros programas nacionales. Asimismo, deberá tomarse en cuenta la contratación de egresados de los planes de estudio de Maestría y Doctorado en Psicología en instituciones nacionales y extranjeras, comparando este índice con los de otros programas de posgrado equiparables.

### **4.2 Análisis de la pertinencia del perfil de ingreso**

El Comité Académico, mediante una comisión *ad hoc* realiza evaluaciones periódicas para establecer los ajustes que se requieran en el perfil de ingreso, de acuerdo con la evolución de la disciplina y su enseñanza. Dentro de tales evaluaciones se contemplan exámenes colectivos, cuyo único fin será evaluar las carencias en el ingreso de los alumnos, sin que los resultados de dichas pruebas afecten la permanencia de los alumnos que se sometan a ellas.

### **4.3 Desarrollo de los campos de conocimiento y la emergencia de nuevos conocimientos relacionados**

El Comité Académico analizará la adición, ya sea como campo de conocimiento, subcampos de conocimiento o nuevos contenidos en actividades académicas, de aquellas áreas emergentes en la Psicología que requieran la formación de profesionales de alto nivel.

El Comité Académico analizará y evaluará el alcance nacional e internacional de tales adiciones a los planes de estudios, proponiendo los ajustes que considere necesarios.

#### **4.4 Evaluación de los fundamentos teóricos y orientación del Programa y de sus planes de estudio**

La evaluación de estos aspectos considerará:

- Los fines y orientación educativa del plan.
- Los rasgos que distinguen al Programa, en comparación con programas similares que se imparten en IES reconocidas del país y del extranjero.
- Las características comunes que comparte la estructura, organización y duración del plan de estudios con otros que se ofrecen nacional e internacionalmente.
- El impacto que tienen en el Programa las características y demandas de la práctica profesional en términos nacionales, regionales e internacionales.
- Los efectos que tienen en el Programa los procesos de acreditación y certificación nacionales, regionales e internacionales.
- Los procesos de movilidad estudiantil y académica que posee el Programa en los niveles nacional, regional e internacional.
- Las necesidades sociales, económicas, políticas y culturales actuales y futuras previsibles a las que responde o deberá responder el Programa.

#### **4.5 Análisis de las características del perfil del graduado del Programa**

El estudio de estas características permitirá obtener conclusiones sobre:

- Correspondencia entre los perfiles de egreso y de graduado y la estructura ocupacional.
- Conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deben adquirir los alumnos al término de la formación que comprende la organización del plan de estudios estudiado.
- Relación entre los perfiles de ingreso, de egreso y de graduado con los objetivos generales del Programa.
- Vínculos existentes entre los perfiles de egreso de la licenciatura, especialización, maestría y doctorado en los campos de conocimiento que abarca el Programa.

#### **4.6 Ubicación de los graduados en el mercado laboral**

El análisis de la situación laboral de los graduados requerirá conocer:

- El devenir histórico, estado actual y tendencias de desarrollo futuro de la práctica profesional de los graduados en los niveles nacional, regional e internacional.
- Las demandas sociales a las que ha respondido la formación de recursos humanos de los planes de estudio y las que se pueden prever en el futuro.

- Los rasgos que distinguen actualmente a la estructura ocupacional de los campos del conocimiento que abarca el Programa y cambios futuros previsibles.
- Los procedimientos empleados en el conocimiento de la pertinencia de la formación de los egresados para acceder a la estructura ocupacional.

#### **4.7 Congruencia de los componentes de los planes de estudio del Programa**

El abordaje de los componentes de los planes de estudio considerará, entre otros:

- Los ejes articuladores de las actividades académicas que subyacen a la organización de los planes de estudio.
- La relación entre la organización del Programa, sus objetivos generales y sus perfiles educativos.
- Los grados de flexibilidad de la organización del Programa y mecanismos de movilidad estudiantil.
- La proporción entre las actividades académicas obligatorias, obligatorias de elección y optativas de elección, teóricas y prácticas; entre contenidos propios de la formación en los campos de conocimiento del Programa, y los que corresponden a una formación interdisciplinaria, ética, de responsabilidad social y cultural de los alumnos.
- Los procedimientos que facilitan el tránsito de los alumnos de la licenciatura a la maestría y, en su caso, de ésta al doctorado.

#### **4.8 Valoración de la programación y operación de las actividades académicas**

Este ejercicio permitirá obtener información sobre la eficacia de la organización del funcionamiento de las actividades de docencia e investigación que debe alcanzar la gestión de los planes de estudio. Entre los factores a evaluar están:

- Los mecanismos empleados para detectar problemas en el funcionamiento de la administración escolar y soluciones que se le han dado.
- Los problemas detectados en el servicio que prestan las áreas responsables de realizar acciones de apoyo a la docencia, la investigación, los alumnos, el intercambio académico, entre otras, y soluciones que se les han dado.

#### **4.9 Ponderación de las experiencias obtenidas durante la implantación del Programa y sus planes de estudio**

La exploración de estos aspectos de los planes de estudio arrojará elementos para ajustar lo que se requiera en el contenido de los mismos, por lo que se analizarán elementos como:

- Las políticas para estimular la flexibilidad de los planes, la movilidad estudiantil y del personal académico, así como para vincular los procesos de formación de los alumnos con las necesidades del entorno.
- Los criterios para evaluar si la infraestructura física y material es la adecuada para satisfacer los requerimientos del personal académico y de los alumnos.
- Los criterios para determinar la actualidad, pertinencia y suficiencia del acervo bibliohemerográfico.
- La infraestructura de cómputo y telecomunicaciones de las entidades, para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

#### **4.10 Mecanismos y actividades que se instrumentarán para la actualización permanente de la planta académica**

En este rubro se evaluarán temáticas como las siguientes:

- La contribución de la evaluación del desempeño docente y de investigación de los académicos al mejoramiento del proceso formativo y de la estructura del Programa.
- Los criterios para determinar si las actividades de superación y actualización de la planta académica responden a los objetivos del Programa.
- Los efectos de las actividades de investigación de los académicos en el proceso educativo y en el diseño y la actualización del Programa.

## 5. Normas operativas del Programa

### Disposiciones generales

**Norma 1.** Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Maestría y Doctorado en Psicología.

**Norma 2.** El Comité Académico será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

### De las entidades académicas

**Norma 3.** Son entidades académicas participantes del Programa las siguientes:

- a) Facultad de Psicología;
- b) Facultad de Estudios Superiores Iztacala;
- c) Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
- d) Instituto de Neurobiología;
- e) Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”
- f) Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”

**Norma 4.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse al Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compartir la filosofía del Programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento;
- b) Contar con un mínimo de siete académicos de carrera que cumplan con los requisitos para ser acreditados como tutores en el Programa;
- c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al Programa;
- d) Contar con la infraestructura adecuada para la investigación, las actividades docentes y de tutoría, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos, tutores y profesores del Programa;
- e) Suscribir, mediante la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes en el Programa, y
- f) En el caso de instituciones externas a la UNAM se requiere contar con un convenio de colaboración.

**Norma 5.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los consejos técnicos o internos, directores de dependencias o programas universitarios solicitarán al Comité Académico la

incorporación de su entidad académica en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la incorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión a los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y de las Ciencias Sociales para su aprobación, en su caso.

Corresponderá a los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y de las Ciencias Sociales informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse a este Programa siempre y cuando existan convenios con la UNAM y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

**Norma 6.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado las entidades académicas, podrán ser desincorporadas de este Programa a solicitud de su consejo técnico, interno o de su director, en su caso. Los consejos técnicos, internos o directores de dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la desincorporación de su entidad académica en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la desincorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, el cual turnará su opinión a los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y de las Ciencias Sociales para su aprobación, en su caso.

Corresponderá a los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y de las Ciencias Sociales informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

## **Del Comité Académico**

**Norma 7.** El Comité Académico estará integrado por:

- a) Los directores de las entidades académicas participantes, señaladas en la norma 3, quienes podrán ser representados por un académico que de preferencia sea tutor del Programa o posea estudios de posgrado;
- b) El Coordinador del Programa;
- c) Dos académicos de carrera, uno de maestría y uno de doctorado de cada entidad académica que participe en ambos niveles, o bien un académico de carrera en las entidades en que participen en un solo nivel de estudios. Los representantes deberán estar acreditados como tutores, y serán electos por los tutores de su entidad por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica, y
- d) Dos alumnos electos por los alumnos del Programa, un representante de los alumnos de maestría y el otro de los alumnos de doctorado, los cuales serán electos por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.

El Comité Académico cuenta con los siguientes subcomités integrados por tutores del Programa, mismos que se designarán por dos años al renovarse el Comité Académico pudiendo prorrogarse por un periodo adicional. Asimismo, el Coordinador del Programa los presidirá.

1) Subcomité de Maestría. Estará conformado por los tutores responsables de las residencias aprobadas por el Comité Académico del Programa, y sus funciones serán:

- a) Apoyar al Comité Académico en la toma de decisiones relacionadas al funcionamiento de la maestría.
- b) Evaluar las propuestas de ingreso de académicos al padrón de tutores de maestría, y hacer una recomendación al Comité Académico.
- c) Proponer al Comité Académico soluciones sobre las solicitudes de cambio de tutor y de jurado en los exámenes de grado, considerando la opinión del tutor o tutores principales y del alumno.
- d) Proponer la acreditación de las sedes para realizar la residencia.
- e) Llevar a cabo las tareas adicionales que le encomiende el Comité Académico.

2) Subcomité de Doctorado. Será designado por el Comité Académico considerando la opinión de los tutores. Estará conformado por un tutor de cada campo de conocimiento por entidad o podrá designarse un tutor para dos o más campos. Sus funciones serán:

- a) Apoyar al Comité Académico en la toma de decisiones relacionadas al funcionamiento del doctorado.
- b) Evaluar las propuestas de ingreso de académicos al padrón de tutores de doctorado, y hacer una recomendación al Comité Académico.

- c) Proponer al Comité Académico los comités tutores, los jurados de los exámenes de candidatura y grado tomando en cuenta las opiniones del tutor o tutores principales y del alumno, y del comité tutor en caso de los jurados de exámenes.
- d) Proponer al Comité Académico soluciones sobre las solicitudes de cambio de comité tutor y de jurado en los exámenes de postulación, de candidatura y de grado, considerando la opinión del comité tutor y del alumno.
- e) Llevar a cabo las tareas adicionales que le encomiende el Comité Académico.

3) Subcomités de Admisión. Estos subcomités tienen como propósito apoyar al Comité Académico en el proceso de selección de aspirantes al Programa, así como otras actividades encomendadas, y estará en vigor únicamente durante el proceso de selección de aspirantes.

I. El subcomité de admisión para maestría estará integrado por los tutores responsables de cada residencia y los académicos del plan de estudios de Maestría que los mismos propongan y sean aprobados por el Comité Académico. Sus funciones son:

- a) Revisar y elegir periódicamente los instrumentos empleados en el proceso de selección.
- b) Proponer al Comité Académico los ajustes pertinentes al procedimiento de selección.
- c) Participar en el proceso de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.
- d) Proponer a los tutores que llevarán a cabo las entrevistas de los aspirantes.
- e) Presentar al Comité Académico las recomendaciones de aceptación o rechazo de aspirantes sujetándose a los requisitos establecidos en la convocatoria de ingreso respectiva, atendiendo a las resoluciones del Comité Académico.
- f) Otras que deriven de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico.

II. El subcomité de admisión para el doctorado estará integrado por los tutores miembros del subcomité del doctorado más los que designe el Comité Académico a propuesta del Coordinador considerando la opinión de los tutores. Sus funciones son:

- a) Revisar y elegir periódicamente los instrumentos empleados en el proceso de selección.
- b) Proponer al Comité Académico los ajustes pertinentes al procedimiento de selección.
- c) Participar en el proceso de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.
- d) Proponer a los tutores que llevarán a cabo las entrevistas de los aspirantes.
- e) Presentar al Comité Académico las recomendaciones de aceptación o rechazo de aspirantes sujetándose a los requisitos establecidos en la convocatoria de ingreso respectiva, atendiendo a las resoluciones del Comité Académico.
- f) Otras que deriven de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico.

**Norma 8.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos de maestría y doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar acreditado como tutor del Programa;
- b) Ser académico de carrera en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa, y
- c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos de maestría y doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar inscrito en el Programa en el momento de la elección;
- b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios;
- c) Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con promedio mínimo de ocho, en el caso de alumnos de maestría;
- d) Haber sido evaluado positivamente por el comité tutor en todos los semestres que haya cursado, en el caso de alumnos de doctorado, y
- e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos y de los alumnos de maestría y doctorado durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional.

**Norma 9.** El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

A. El Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Proponer conjuntamente con otros comités académicos la constitución de una Orientación Interdisciplinaria de Posgrado al Consejo de Estudios de Posgrado para la evaluación de dicha orientación, y en su caso, la aprobación;
- b) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes;
- c) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en su Programa;
- d) Organizar la evaluación integral del Programa, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado;

- e) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas;
- f) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del Programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento;
- g) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Programa;
- h) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones;
- i) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones;
- j) Promover solicitudes de apoyo para el Programa;
- k) Establecer, en su caso, los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del Programa.
- l) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con los que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables tutores, profesores o sinodales de examen de grado, y
- m) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

**B. Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:**

- a) Decidir, tomando en cuenta la opinión del tutor o tutores principales o del comité tutor, sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el Programa, así como respecto de los cambios de inscripción de maestría a doctorado, o viceversa. En este último caso, el Comité Académico dará valor en créditos a las actividades académicas cursadas en el doctorado y hará las equivalencias correspondientes considerando la propuesta del comité tutor;
- b) Aprobar la asignación, para cada alumno, del tutor o tutores principales y en su caso, del comité tutor;
- c) Nombrar al jurado de los exámenes de grado y de candidatura tomando en cuenta la propuesta del alumno, del tutor o tutores principales y del comité tutor;
- d) Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor o tutores principales, comité tutor o jurado de examen de grado;
- e) Aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos;
- f) Designar, a propuesta del Coordinador del Programa, a los profesores y, en su caso, recomendar su contratación al consejo técnico respectivo;
- g) Dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del Programa;

- h) Evaluar y otorgar, en casos de excepción, la dispensa de grado de especialista, maestro o doctor a probables tutores, profesores y sinodales de examen de grado;
- i) Actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de los programas de posgrado, y
- j) Las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en estas normas.

Adicionalmente:

- a) Designar a los integrantes y a los presidentes de cada subcomité y, en su caso, de los subcomités especiales que considere pertinente establecer;
- b) Aprobar, a propuesta del Coordinador del Programa, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas;
- c) Celebrar una reunión anual de evaluación y planeación del Programa, en la cual el Coordinador del mismo presentará el informe de actividades y el plan de trabajo;
- d) Promover mecanismos que favorezcan la participación de tutores y alumnos en actividades de movilidad y vinculación, y
- e) Determinar el número de admisiones posibles con base en las recomendaciones de los subcomités de los niveles de estudio.

**Norma 10.** Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del Coordinador del Programa;
- b) Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el Coordinador del Programa, por los subcomités o por un integrante del Comité Académico;
- d) Participar, en su caso, en las sesiones de trabajo del subcomité del cual formen parte;
- e) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico y, en su caso, del subcomité en el que participen, y
- f) En el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, ser además un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, con el fin de mantenerla informada sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico del Programa.

**Norma 11.** El Comité Académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

- a) Efectuará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Coordinador del Programa, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al Programa;

- b) El Coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité Académico e invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las extraordinarias;
- c) El Coordinador del Programa levantará el acta respectiva de cada una de las sesiones y la enviará vía correo electrónico a los miembros del Comité Académico a más tardar cinco días hábiles después de efectuada la sesión;
- d) Las observaciones al acta deberán hacerlas llegar al Coordinador del Programa por la misma vía en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones (*afirmativa ficta*);
- e) El acta definitiva se presentará en la sesión posterior para su lectura y aprobación;
- f) Para cada sesión el Coordinador del Programa convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un mínimo de 15 y un máximo de 30 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes;
- g) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de tres horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se terminen de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el Coordinador del Programa pedirá al pleno su aprobación para constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria;
- h) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a los responsables de estudios de posgrado de las entidades académicas participantes en el Programa, así como a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto;
- i) Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el Coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del Comité pidan que sean secretas;
- j) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares con voz y voto presentes;
- k) En situaciones excepcionales será posible tomar acuerdos por vía electrónica. En estos casos el Coordinador deberá enviar la información pertinente a todos los miembros del Comité Académico y tres días después se tomará el acuerdo en función de las respuestas recibidas, y
- l) Las sesiones extraordinarias también podrían ser convocadas si una tercera parte de los integrantes del Comité lo considera necesario, para lo cual solicitará al Coordinador que lleve a cabo la convocatoria correspondiente. En este último caso los solicitantes deberán exponer por escrito las razones que motiven dicha solicitud.

## **Del Coordinador del Programa**

**Norma 12.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Coordinador del Programa será designado o removido por el Rector, a propuesta de los directores de las entidades académicas participantes, quienes auscultarán la opinión del Comité Académico y del cuerpo de tutores, durará en su cargo tres años y podrá ser designado sólo para un periodo adicional.

En ausencia del Coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El tutor del Comité Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

**Norma 13.** Los requisitos para ser Coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado son:

- a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el Programa, en casos justificados este requisito podrá ser dispensado;
- b) Estar acreditado como tutor del Programa;
- c) Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM, y
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

**Norma 14.** El Coordinador del Programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el tutor del Comité Académico de mayor antigüedad en la UNAM;
- b) Elaborar el plan anual de trabajo del Programa, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité Académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del Programa;
- c) Proponer semestralmente al Comité Académico los profesores del Programa;
- d) Coordinar la organización de las actividades académicas del Programa;
- e) Coordinar el proceso de evaluación integral del Programa;
- f) Representar al Comité Académico del Programa, en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que pueden participar entidades académicas;
- g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del Programa y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité Académico;
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias y del Comité Académico, así como de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM, y

- i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

Adicionalmente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el Programa;
- b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Programa;
- c) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en la Legislación Universitaria;
- d) Coordinar el funcionamiento de los subcomités que establezca el Comité Académico, e informar al pleno del mismo las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités;
- e) Presidirá las reuniones de los subcomités establecidos por el Comité Académico;
- f) Convocar a los subcomités de maestría y doctorado al menos una vez por semestre para revisar los asuntos relacionados con la organización, administración académica, operación y evaluación de cada plan de estudios, conforme a las atribuciones y responsabilidades que se señalan en estas normas operativas, y
- g) Cualquier otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

### **De los procedimientos y mecanismos de ingreso para maestría y doctorado**

**Norma 15.** El Comité Académico emitirá la convocatoria a primer ingreso al Programa la cual será anual. El Comité Académico podrá modificar la periodicidad de la emisión de las convocatorias, si es el caso.

**Norma 16.** Para ingresar a un plan de estudios del Programa deberán presentar y cumplir con lo siguiente, de acuerdo a lo estipulado en el plan de estudios y en la convocatoria correspondiente:

Para la Maestría en Psicología:

1. Título o acta de examen profesional de una licenciatura en Psicología o, excepcionalmente, en áreas afines aprobadas por el Comité Académico del Programa. En el caso específico del campo de conocimiento de la Psicología Aplicada a la Salud es antecedente indispensable la Licenciatura en Psicología.
2. Certificado de estudios de licenciatura con promedio igual o superior a 8.0. En caso de que el certificado no presente el promedio, se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia.

3. Presentar y aprobar el examen general de conocimientos previos y, uno de conocimientos específicos del campo de conocimiento aplicado en el que desea formarse.
4. Presentar y aprobar el examen de habilidades y aptitudes, diseñados para cada subcampo a consideración del comité académico en la convocatoria, según lo dispuesto en ésta.
5. Constancia de comprensión de lectura de textos del idioma inglés, siguiendo los criterios señalados por el comité académico en la convocatoria y emitida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE), un centro de idiomas de la UNAM o instituciones externas que cuenten con convenio con el CELE para dicho fin, en el caso que de dicho idioma no sea la lengua materna del aspirante.
6. Carta de exposición de motivos, solicitando el ingreso a la maestría y al campo de conocimiento y al subcampo de interés, siguiendo lo establecido en la convocatoria respectiva.
7. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo, siguiendo lo previsto en la convocatoria respectiva.
8. Curriculum vitae actualizado, considerando lo establecido en la convocatoria respectiva.
9. Entrevista de acuerdo al mecanismo establecido por el comité académico en la convocatoria correspondiente.
10. Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.
11. Carta de aceptación otorgada por el comité académico.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

1. Constancia de equivalencia de promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.
2. En el caso de aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, constancia de conocimientos de la lengua española, nivel B, correspondiente a 701 a 850 puntos, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM.
3. Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria.

Para el Doctorado en Psicología:

1. Tener grado de Maestro, preferentemente en alguno de los campos de conocimiento del Programa o campos afines a juicio del Comité Académico. Los aspirantes egresados de la maestría del Programa podrán ingresar al doctorado con el 100% de los créditos de ésta. O bien, título de una licenciatura en Psicología o en áreas afines previa aprobación, en su caso, del Comité Académico del Programa.

2. Certificado de estudios de maestría o, en su caso, de licenciatura con promedio igual o superior a 8.0 en su último grado. En caso de que el certificado no presente el promedio, se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia.
3. Presentar y aprobar el examen general de conocimientos previos y específicos al campo del conocimiento en el que desea formarse.
4. Constancia de dominio del idioma inglés, siguiendo los criterios señalados por el comité académico en la convocatoria y emitida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE), un centro de idiomas de la UNAM o instituciones externas que cuenten con convenio con el CELE para dicho fin, en el caso que de dicho idioma no sea la lengua materna del aspirante.
5. Anteproyecto de investigación avalado por posible tutor principal, siguiendo lo establecido en la convocatoria respectiva.
6. Carta de exposición de motivos solicitando el ingreso al doctorado, siguiendo lo establecido en la convocatoria respectiva.
7. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo, con aval del tutor que propone el alumno para fungir como su tutor principal, siguiendo lo previsto en la convocatoria respectiva.
8. Carta de un tutor del programa, en la que manifieste su aceptación para fungir como tutor principal del aspirante.
9. Curriculum vitae actualizado, considerando lo establecido en la convocatoria respectiva.
10. Entrevista de acuerdo al mecanismo establecido por el comité académico en la convocatoria correspondiente.
11. Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.
12. Carta de aceptación otorgada por el comité académico.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

1. Constancia de equivalencia de promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.
2. En el caso de aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, constancia de conocimientos de la lengua española nivel B, correspondiente a 701 a 850 puntos, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM.
3. Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria.

El Subcomité de Admisión respectivo establecerá un dictamen debidamente razonado, que se rendirá al Comité Académico, y éste, de acuerdo con el plan de estudios, aprobará o negará el ingreso de los diferentes aspirantes.

En caso de aspirantes aceptados deberán realizar la inscripción en los tiempos establecidos por la Unidad de Administración del Posgrado.

**Norma 17.** La recopilación e integración de la información referente al proceso de admisión y su entrega al Comité Académico para la decisión final, será responsabilidad del Coordinador del Programa.

El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante, emitirá las cartas de aceptación o rechazo correspondientes. El Coordinador del Programa informará sobre los resultados a los interesados.

### **De los procedimientos y mecanismos para la evaluación global y permanencia de los alumnos de maestría y doctorado**

**Norma 18.** El desempeño académico de cada alumno de maestría deberá ser evaluado integralmente cada semestre, por su tutor o tutores principales. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan individual del alumno, elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales.

En el doctorado el desempeño académico del alumno deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su comité tutor. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan de trabajo del alumno elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales, y aprobado por su comité tutor.

Dichas evaluaciones deberán ser presentadas al Comité Académico de acuerdo con los formatos que establezca, el cual acordará lo conducente respecto a la permanencia del alumno en el Programa.

**Norma 19.** De acuerdo con lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de parte de su tutor o tutores principales.

Para el caso de doctorado el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en el doctorado cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor.

Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja del plan de estudios.

De ser el caso, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado se establece, que el Comité Académico notificará al alumno su baja del plan de estudios y enviará copia de la notificación al tutor o tutores principales para alumnos de maestría, y al comité tutor para alumnos de doctorado. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la

resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.

El Comité Académico para emitir un dictamen justificado, tomará en cuenta las opiniones del tutor o tutores principales para alumnos de maestría, y la opinión del comité tutor para alumnos de doctorado, en un lapso no mayor a diez días hábiles, dictamen que será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

Para el caso de la maestría, también se notificará en todos los casos al tutor responsable de la residencia.

**Norma 20.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios.

De conformidad con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, el Comité Académico notificará al alumno su baja del plan de estudios y enviará copia de la notificación al tutor en el caso de maestría y al comité tutor en caso del doctorado. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud. El Comité Académico tomará en cuenta las opiniones del tutor o tutores principales en los casos de maestría y del comité tutor en los de doctorado.

El Comité Académico emitirá un dictamen justificado en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

**Norma 21.** De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos en el plan de estudios, podrá solicitar al Comité Académico un plazo adicional de hasta dos semestres consecutivos con el fin de concluir la totalidad de los créditos y graduarse para los alumnos de maestría; o de concluir el plan de trabajo, las actividades académicas y graduarse para alumnos de doctorado. Dicha solicitud deberá contar con el aval del tutor o tutores principales para la maestría, o del comité tutor en el doctorado. En caso de que no obtenga el grado en dicho plazo, el Comité Académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de obtener el grado, previa solicitud del alumno.

El Comité Académico podrá autorizar la baja definitiva del plan de estudios a petición expresa del alumno.

### **Del procedimiento para la obtención de la candidatura al grado de doctor**

**Norma 22.** El examen de candidatura al grado de doctor deberá presentarse en el transcurso del sexto semestre; aprobarlo es un requisito previo indispensable para la obtención de dicho grado. El Comité Académico podrá otorgar prórrogas para la presentación del examen.

**Norma 23.** El jurado de examen de candidatura al grado de doctor estará integrado por cinco sinodales. Para integrarlo el Comité Académico deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Determinar la participación de miembros del comité tutor en el examen;
- b) Propiciar la participación de miembros de más de una entidad académica participante;
- c) Procurar que un sinodal sea externo a la UNAM;
- d) Que los sinodales estén acreditados como tutores de doctorado en el Programa, en otros programas de posgrado de la UNAM o en otras instituciones nacionales o extranjeras con las cuales se tenga un convenio y,
- e) El examen podrá presentarse con al menos tres sinodales.

**Norma 24.** Para obtener la candidatura al grado de doctor se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a) El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen;
- b) Haber cumplido con los requisitos establecidos en el plan de estudios;
- c) El Comité Académico tomando en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado y lo hará del conocimiento de los interesados;
- d) El jurado recibirá la documentación necesaria previo al examen;
- e) Previo al examen de candidatura el alumno presentará comprobante del envío de artículo para publicación a una revista de circulación internacional aprobada por el Comité Académico, y
- f) Para el examen de candidatura al grado de doctor se realizará una réplica oral del avance en el trabajo de tesis.

**Norma 25.** Al finalizar el examen de candidatura al grado los sinodales deberán:

- a) Firmar el acta señalando el resultado con una de las siguientes notas:
  - i. Aprobado y candidato al grado de doctor.
  - ii. Aprobado y candidato al grado de doctor con recomendaciones, o
  - iii. No aprobado.

- b) En los casos i. y ii, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor;
- c) En caso de no aprobar el examen el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior;
- d) El jurado una vez realizado el examen enviará el acta del mismo, junto con la evaluación fundamentada, al Comité Académico, y
- e) Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.

### **Del procedimiento para la integración, designación y modificación de los jurados en los exámenes de grado de maestría y de doctorado**

**Norma 26.** El Comité Académico designará el jurado, tomando en cuenta la propuesta del alumno y del tutor o tutores principales para alumnos de maestría; y del alumno y comité tutor para alumnos de doctorado, y lo hará del conocimiento de los interesados.

**Norma 27.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los jurados para exámenes de grado se integrarán de acuerdo con lo siguiente:

#### **Para exámenes de maestría**

- a) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- b) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de maestría;
- c) El jurado de exámenes de cualquier modalidad de graduación se integrará con cinco sinodales, en virtud de que éstas requieren de réplica oral.
- d) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

#### **Para exámenes de doctorado**

- a) El jurado se integrará por cinco sinodales: los tres integrantes del comité tutor, más otros dos tutores que designe el Comité Académico. En casos excepcionales el Comité Académico podrá modificar la integración del jurado;
- b) Se propiciará la participación de por lo menos un sinodal de distintas entidades académicas;
- c) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de doctorado, y
- d) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

**Norma 28.** Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado establecen que el Comité Académico decidirá sobre las solicitudes que hagan los alumnos respecto del cambio en la integración del jurado de grado. Dichas

solicitudes deberán contar con los argumentos y razones que las justifiquen, y con el aval del tutor o tutores principales en el caso de alumnos de maestría y para los de doctorado con el aval de su comité tutor.

Para el caso de maestría, además se notificará al tutor responsable de la residencia.

### **Del procedimiento para la obtención del grado de maestro o de doctor**

**Norma 29.** Una vez que el documento de tesis, artículo científico o Informe de experiencia profesional supervisada para obtener el grado de maestría, haya sido avalado por el tutor o tutores principales, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- En conjunción con su tutor el alumno determinará durante el tercer semestre la forma de graduación que resulte más coherente con el trabajo profesional y académico realizado durante sus estudios.

En exámenes con tesis:

- a) El alumno deberá entregar su historia académica o revisión de estudios, según sea el caso, expedida por la Unidad de Administración del Posgrado (UAP).
- b) El Comité Académico integrará el jurado tomando en cuenta la propuesta del alumno y de su tutor o tutores principales.
- c) La tesis debe ser entregada a los miembros del jurado en forma electrónica o impresa;
- d) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- e) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- f) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- g) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y
- h) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

En exámenes con Artículo Científico:

- a) El artículo deberá estar publicado o haber sido ya aceptado para su publicación.
- b) El artículo deberá relacionarse con el campo de conocimiento del alumno y éste deberá ser primer autor.
- c) La publicación deberá realizarse en una revista arbitrada y avalada por el Comité Académico.
- d) El alumno deberá entregar su historia académica o revisión de estudios, según sea el caso, expedida por la Unidad de Administración del Posgrado (UAP).

- e) El Comité Académico integrará el jurado tomando en cuenta la propuesta del alumno y de su tutor o tutores principales.
- f) El alumno entregará a los miembros del jurado el artículo en forma electrónica o impresa;
- g) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- h) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban el artículo; el cual será comunicado al Comité Académico;
- i) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- j) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y
- k) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

En exámenes con Informe de experiencia profesional supervisada:

- a) El alumno deberá entregar su historia académica o revisión de estudios, según sea el caso, expedida por la Unidad de Administración del Posgrado (UAP).
- b) El Comité Académico integrará el jurado tomando en cuenta la propuesta del alumno y del tutor o tutores principales.
- c) El alumno entregará a los miembros del jurado el informe en forma electrónica o impresa;
- d) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- e) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban el informe, el cual será comunicado al Comité Académico;
- f) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- g) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y
- h) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

**Norma 30.** Una vez que el documento de tesis para obtener el grado de doctor ha recibido el aval del comité tutor se procederá de acuerdo con lo siguiente:

- a) La tesis deberá ser entregada a los miembros del jurado;
- b) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;

- d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de cuarenta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- e) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y
- f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

**Norma 31.** El alumno para solicitar la Revisión de Estudios expedida por la Unidad de Administración Escolar del Posgrado (UAP), en la que se conste que cumple documental y académicamente con los requisitos de ingreso, permanencia y graduación señalados en el plan de estudios cursado, en los reglamentos y la Legislación Universitaria, deberá integrar y entregar los documentos requeridos por la UAP.

En caso de que el alumno tenga completo su expediente de ingreso y permanencia, no será necesario que nuevamente entregue la documentación antes indicada; o en su caso, solo entregará los documentos faltantes.

La UAP revisará que el expediente cumpla con todos los requisitos, y en su caso emitirá la Revisión de Estudios sin adeudos.

Con la Revisión de Estudios se procederá a tramitar la Autorización de Examen de Grado, para lo cual debe contar con los documentos previstos para tal fin.

Una vez que el alumno tenga la constancia de examen de grado aprobada, el Programa deberá solicitar a la UAP la expedición del Grado Académico entregando los documentos correspondientes para gestión del pergamino.

A partir de la fecha de recepción de todos los documentos en la UAP y si el expediente no presenta adeudos y erratas en el acta de examen, el tiempo de respuesta es de 80 días hábiles.

Posterior a la entrega, el alumno graduado deberá consultar su trámite en la página web: [www.escolar.unam.mx](http://www.escolar.unam.mx), en trámite de graduación.

**Norma 32.** Tanto en la obtención del grado de maestría con tesis, con artículo científico o con Informe de experiencia profesional supervisada; así como en la obtención del grado de doctor, el alumno que no cuente con al menos cuatro de los votos favorables requeridos podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.

El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el Programa, y notificará la resolución al

alumno y al tutor en el caso de alumnos de maestría, y al alumno y al comité tutor en el caso de alumnos de doctorado, en un lapso no mayor a 30 y 40 días hábiles respectivamente, mediante un dictamen justificado, el cual será inapelable.

**Norma 33.** Para la aprobación de los exámenes de grado de maestría y doctorado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta sólo aparecerán las palabras “Aprobado y obtiene el grado”, o bien “Suspendido”, debiendo firmar el acta todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.

**Norma 34.** En el caso de que el alumno obtenga “Suspendido” en el examen de grado de maestro o doctor, el Comité Académico autorizará otro examen el cual deberá realizarse no antes de seis meses después de haberse celebrado el anterior.

**Norma 35.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado y en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Coordinación de Estudios de Posgrado expedirá un certificado complementario al grado de maestro o doctor, mismo que proporcionará una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional.

Dicho certificado se expedirá y entregará en la Coordinación de Estudios de Posgrado en un plazo no mayor de 45 días hábiles, contados a partir de que el alumno proporcione en la dependencia antes mencionada copia del acta que avale el grado de maestro o doctor.

### **Del procedimiento para el cambio de inscripción de maestría a doctorado**

**Norma 36.** El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de maestría a doctorado cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido al menos dos semestres de la maestría y obtenido un promedio mínimo de 9.5 en las actividades académicas en las que se haya inscrito;
- b) Ser alumno regular (haber cubierto las actividades académicas en los tiempos establecidos en el plan de estudios);
- c) No haber obtenido calificación reprobatoria o NP en las actividades académicas en las que se haya inscrito;
- d) No haber obtenido ninguna evaluación semestral desfavorable por parte del tutor o tutores principales;
- e) Contar con el aval de su tutor o tutores principales;
- f) Exponer su solicitud de cambio de inscripción ante el subcomité de admisión del doctorado, y
- g) El Comité Académico evaluará el caso y de aprobar la solicitud, el alumno:

- I. Elaborará un anteproyecto de investigación y propondrá un tutor, quien supervisará su desarrollo;
- II. Presentará y defenderá su anteproyecto de investigación frente a un jurado de cinco tutores de doctorado designados por el Comité Académico, el cual propiciará la participación de miembros de más de una entidad académica participante; En caso necesario se podrán incorporar tutores de otros programas de posgrado para el proceso de evaluación;
- III. Deberá obtener cuando menos cuatro votos aprobatorios y,
- IV. En caso de aceptación, el alumno contará con un máximo de un semestre para presentar la versión final del proyecto.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité Académico para que analice el caso y emita una resolución definitiva e inapelable.

Cuando la resolución sea positiva, el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios de doctorado y el plazo para presentar el examen de candidatura al grado de doctor, misma que no podrá ser mayor a la duración establecida en el plan de estudios del doctorado. En caso contrario, el alumno podrá continuar realizando su plan individual de actividades de maestría.

### **Del procedimiento para el cambio de inscripción de doctorado a maestría**

**Norma 37.** El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de doctorado a maestría cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) No tener el grado de maestría de este Programa;
- b) No haber obtenido evaluaciones semestrales desfavorables;
- c) No haber cursado la misma actividad académica en dos ocasiones;
- d) Contar con la recomendación de su comité tutor;
- e) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción y exponer sus motivos ante el subcomité de admisión de maestría integrado por los tutores que determine el Comité Académico,
- f) Solicitar su cambio antes del ingreso para los estudiantes de maestría, y
- g) Aprobar el Examen Específico de la residencia de su interés.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité Académico para que analice el caso y emita una resolución definitiva e inapelable.

El comité tutor presentará la propuesta al Comité Académico y recomendará el valor en créditos de las actividades académicas realizadas en el doctorado y la propuesta de las equivalencias correspondientes. Cuando la resolución sea positiva, el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios en la maestría.

## **Procedimientos para la suspensión, reincorporación, evaluación alterna y aclaraciones respecto a decisiones académicas que afecten al alumno**

**Norma 38.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado los alumnos tienen derecho a:

- a) Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificaciones de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;
- b) Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando hayan suspendido los estudios sin autorización; el Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso, el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
- c) Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité Académico estudiará el caso y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y
- d) Plantear por escrito al Coordinador del Programa o Comité Académico solicitudes de aclaración respecto de decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

El Comité Académico podrá autorizar la baja definitiva del plan de estudios, a petición expresa del alumno.

### **De las equivalencias de estudios para alumnos del plan o planes a modificar**

**Norma 39.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos de planes de estudio anteriores a la vigencia del nuevo Reglamento (2006) los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente en el momento de su ingreso, o bien, podrán optar por continuar y concluir sus estudios en un programa adecuado, modificado o uno nuevo, previa solicitud y acuerdo favorable del Comité Académico.

**Norma 40.** Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno con modificaciones mayores determinado por los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y de las Ciencias Sociales y la

Dirección General de Administración Escolar, o a uno adecuado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico proponiendo las equivalencias de acuerdo con la tabla de equivalencias de cada plan de estudios;
- c) El Coordinador del Programa le comunicará al alumno la aceptación de cambio al plan de estudios solicitado, así como las equivalencias autorizadas, y
- d) El Coordinador del Programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar el acuerdo del Comité Académico respecto del cambio de plan de estudios del alumno, así como de las equivalencias autorizadas.

#### **Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado**

**Norma 41.** Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico;
- c) Para el caso de revalidación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que serán revalidadas en el plan de estudios a cursar;
- d) Para el caso de acreditación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que serán equivalentes en el plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno, previa recomendación del tutor o tutores principales y en su caso del comité tutor, y
- e) El Coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

En el plan o planes de estudio se deberá especificar el porcentaje de créditos susceptibles a ser revalidado o acreditado. El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los señalados en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, 40% para el caso de las revalidaciones y 50% para el caso de las acreditaciones.

## Del Sistema de Tutoría

**Norma 42.** De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, son atribuciones del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa, y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos.

El académico que desee incorporarse como tutor en el Programa, deberá solicitarlo al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en estas normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito.

Un tutor podrá ser acreditado exclusivamente para la maestría o el doctorado, o para ambos.

**Norma 43.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser tutor del Programa son los siguientes:

### Para tutores de maestría:

- a) Contar al menos con el grado de maestría o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento de la maestría;
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad, y
- d) La resolución del Comité Académico se llevará a cabo tomando en cuenta la recomendación del tutor responsable de la residencia a la cual se dirige la solicitud en el caso de maestría.

### Para tutores de doctorado:

- a) Contar con el grado de doctor o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento del doctorado;
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad;
- d) Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores, y
- e) La resolución del Comité Académico se llevará a cabo tomando en cuenta la recomendación del subcomité del doctorado.

**Norma 44.** A todos los alumnos de maestría, el Comité Académico les asignará un tutor o tutores principales.

A todos los alumnos inscritos en el doctorado, el Comité Académico les asignará un comité tutor, conformado por al menos tres miembros, uno de los cuales fungirá como tutor principal.

Para la asignación del tutor o tutores principales el Comité Académico tomará en cuenta la opinión del alumno, y para la del comité tutor tomará en cuenta, además, la del tutor o tutores principales.

En caso de que se designe más de un tutor principal el Comité Académico definirá el número de miembros que integrará el comité tutor y, se procurará que los comités tutores se integren con miembros de más de una entidad académica participante y/o de alguna institución externa.

**Norma 45.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el tutor principal tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con el plan de estudios;
- b) Reunirse con su(s) tutorado(s) por lo menos una vez al mes para supervisar y orientar su vida académica;
- c) Realizar la evaluación semestral de su(s) tutorado(s),
- d) Justificar ante el Comité Académico la pertinencia de que el alumno realice actividades académicas en otro plan o planes de estudio;
- e) Dirigir la tesis de grado;
- f) Reunirse al menos tres veces al semestre con sus tutorandos;
- g) Supervisar el trabajo de preparación para el informe de experiencia profesional supervisada o el artículo científico;
- h) Proponer ante el Comité Académico alternativas académicas cuando el alumno haya recibido una evaluación semestral desfavorable, y
- i) Participar como jurado en el examen de grado.

**Para el caso de doctorado, el tutor principal dirigirá la tesis de grado.**

**Norma 45.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el comité tutor tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer y aprobar el plan de trabajo del alumno;
- b) Avalar y asesorar el trabajo de tesis del alumno;
- c) Asesorar el trabajo del alumno y reunirse con él para supervisar las actividades de investigación, así como para asignar y proponer actividades académicas complementarias que enriquezcan su formación como investigador, mismas que serán ratificadas por el Comité Académico;
- d) Asistir a las evaluaciones semestrales de sus tutorandos;
- e) Evaluar semestralmente el avance del plan de trabajo del alumno;
- f) Proponer al Comité Académico el cambio de un alumno de maestría a doctorado, o viceversa, de acuerdo con las normas operativas;
- g) Reunirse al menos dos veces al semestre con sus tutorandos;
- h) Determinar, en su caso, si el alumno de doctorado está preparado para optar por la candidatura al grado, y

- i) Proponer la integración del jurado del examen de candidatura al grado de doctor y examen de grado.

En los programas de maestría que no se contemple la participación de comités tutores, los tutores desempeñarán las funciones asignadas al comité tutor en esta norma.

**Norma 46.** Los académicos podrán fungir como tutor principal para un máximo de cinco alumnos de maestría y cinco de doctorado, y como miembro de comités tutor hasta de ocho alumnos. El Comité Académico podrá asignar un mayor número de alumnos a los tutores que demuestren haber graduado cuando menos el 80% de sus tutorados en tiempo y forma.

**Norma 47.** El Comité Académico evaluará cada dos años la labor académica y la participación de los tutores en el Programa mediante:

- a) La evaluación de los alumnos;
- b) Deberán tener al menos un alumno regular y haber graduado al menos un alumno en los últimos nueve semestres en el caso del doctorado y en los últimos cinco semestres en el caso de la maestría;
- c) Participación en tutorías, comités tutores, exámenes de grado y de candidatura y subcomités, y
- d) Cumplir con las actividades y evaluaciones en tiempo y forma establecidos por la Coordinación del Programa.

**Norma 48.** Para permanecer como tutor del Programa será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes normas operativas.

El Comité Académico dará de baja al tutor cuando en un periodo de cinco semestres para los tutores de maestría y de nueve para los de doctorado, sin mediar causa debidamente justificada, incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haya realizado sus funciones de tutoría;
- b) No haya graduado alumnos;
- c) No haya participado en las actividades encomendadas por el Comité Académico, y
- d) Otras que determine el Comité Académico.

Cuando el Comité Académico acuerde dar de baja a un tutor, informará su decisión al interesado.

### **De los requisitos mínimos para ser profesor del Programa y sus funciones**

**Norma 49.** La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas del Programa estará a cargo del Comité Académico, a propuesta del Coordinador del mismo. El Comité Académico recomendará la contratación de profesores a los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, de

acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

**Norma 50.** Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del Programa son:

- a) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá en el plan o planes de estudio;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con alguno de los campos de conocimiento del Programa;
- c) Contar con el grado de maestro, para el Plan de Estudios de Maestría, o doctor, para el Plan de Estudios de Doctorado, o con la dispensa correspondiente según sea el caso;
- d) Para el caso del doctorado, además deberán estar acreditados como tutores del Programa o de otros programas, y
- e) Para el caso de maestría, además deberá ser propuesto por el tutor responsable de la residencia y avalado por el Comité Académico.

**Norma 51.** Las funciones de los profesores de las actividades académicas del Programa son las siguientes:

- a) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello y en los horarios previamente definidos, y
- b) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo al procedimiento establecido por el Coordinador del Programa.

**Norma 52.** El Comité Académico evaluará periódicamente la labor académica y la participación de los profesores en el Programa, mediante:

- a) La evaluación de los alumnos;
- b) El cumplimiento con las actividades y evaluaciones en tiempo y forma establecidos por la Coordinación del Programa;
- c) La evaluación de la práctica docente con base en los criterios que el Comité Académico establezca.

De los criterios y procedimientos para adicionar, modificar o cancelar campos de conocimiento

**Norma 53.** La adición, modificación y cancelación de campos de conocimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por el propio Comité Académico o por los subcomités *ex profeso*, por alguna o varias de las entidades académicas participantes, o por un grupo de tutores adscritos al Programa;
- b) La solicitud de adición deberá estar acompañada de:
  - i. Fundamentación y descripción del nuevo campo de conocimiento;

- ii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos;
  - iii. Descripción de la estructura y organización de los estudios;
  - iv. Programas de las actividades académicas;
  - v. Relación tentativa de la plantilla de profesores y tutores, y
  - vi. La infraestructura en que se desarrollarían las actividades académicas del nuevo campo de conocimiento.
- c) La modificación deberá acompañarse de:
- i. Fundamentación y descripción del campo de conocimiento;
  - ii. En el caso de modificación interna de actividades académicas, la justificación y los alcances esperados;
  - iii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos, y
  - iv. Los programas de las actividades académicas a modificar.
- d) La propuesta de cancelación de un campo de conocimiento deberá contener los argumentos que la justifiquen.

El Comité Académico analizará las propuestas de adición, modificación o cancelación, según sea el caso, y emitirá una resolución al respecto.

**Norma 54.** La propuesta de adición o modificación se enviará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, la cual será turnada a los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y de las Ciencias Sociales para que determine si se trata de modificaciones mayores al Programa, mismas que deberán contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, o si son menores y sólo requieren de la aprobación del Comité Académico. Una vez obtenida la aprobación que corresponda, se remitirá nuevamente a los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y de las Ciencias Sociales para su estudio, y en su caso aprobación final.

**Norma 55.** Para el caso de cancelación de un campo de conocimiento, una vez aprobada la propuesta, el Comité Académico la turnará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, quien la remitirá a los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y de las Ciencias Sociales para su aprobación final, y se informará a las instancias pertinentes.

#### **De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan o planes de estudio que conforman el Programa**

**Norma 56.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado la evaluación integral del Programa deberá:

- a) Realizarse al menos cada cinco años;

- b) Ser organizada por el Comité Académico del Programa, y
- c) Ser conducida por el Coordinador del Programa.

Dicha evaluación deberá contemplar los criterios de la “Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM”, así como los establecidos en el rubro de evaluación de este Programa, adicionalmente, si es el caso, considerar otros criterios que sean aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado se proporcionará dicha Guía, así como la asesoría necesaria para la evaluación del Programa.

Una vez concluida la evaluación, el Comité Académico informará de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y a los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y de las Ciencias Sociales.

**Norma 57.** Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del plan o planes de estudio se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que impartan las actividades académicas a actualizar, por los subcomités u otros actores que determine el Comité Académico;
- b) La propuesta deberá ser presentada al Comité Académico, e incluirá la justificación y el programa propuesto para la actividad académica a actualizar;
- c) El Comité Académico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas impartidas en el plan de estudios, y
- d) El Comité Académico emitirá su resolución.

De aprobarse la actualización de contenidos de uno o más programas de actividades académicas, el Coordinador del Programa deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos se hayan realizado en más del 50% de los programas de las actividades académicas del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá el proyecto de modificación a los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y de las Ciencias Sociales, para su estudio y aprobación en su caso, informándolo a las instancias pertinentes.

### **De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas**

**Norma 58.** Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a) El Comité Académico elaborará la propuesta de modificación que considere las disposiciones establecidas para tal efecto en el

- Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- b) El Comité Académico turnará la propuesta al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión;
  - c) En sesión plenaria el Comité Académico, tomando en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, aprobará la modificación de las normas operativas del Programa, y
  - d) El Coordinador del Programa lo notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y a los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y de las Ciencias Sociales.

#### ADENDUM ACERCA DE LAS RESIDENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS SUBCAMPOS DE CONOCIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA

##### I. Del tutor responsable de la residencia:

El Comité Académico designará un tutor responsable de la organización de las actividades de residencia para cada subcampo de conocimiento, quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Garantizar el cumplimiento de los objetivos del plan de estudios y la adecuada operación de su residencia;
- b) Lograr la vinculación necesaria entre las sedes de los programas de residencias y las entidades que participan en el Programa;
- c) Participar en la evaluación bianual del plan de estudios de su residencia tanto en el ámbito interno como externo y hacer llegar sus resultados y recomendaciones al Comité Académico, considerando la pertinencia del plan de estudios, las características de la planta académica, la infraestructura con que se cuente, la eficiencia terminal y el seguimiento de egresados;
- d) Presentar al Comité Académico las propuestas de integrantes de jurado tomando en cuenta la opinión del alumno y de su tutor principal;
- e) Otorgar su aval para que el alumno inicie sus trámites de graduación;
- f) Avalar ante el Comité Académico las solicitudes de los académicos que deseen incorporarse como tutores en la residencia de la cual es responsable;
- g) Atender a las recomendaciones del Comité Académico, y
- h) Otras que le encomiende el Comité Académico.

##### II. De la acreditación de programas de residencia del plan de estudios de la maestría:

Las propuestas de programas de residencia deberán presentarse por el titular de la dependencia que promueva la acreditación de la residencia ante el Comité Académico, cubriendo los siguientes requisitos:

- a) Justificar y probar la necesidad social de la formación de expertos de alto nivel en el área de competencia, de manera tal que se asegure un mercado de trabajo para el egresado;

- b) Presentar al Comité Académico un programa congruente con las metas, los objetivos y las funciones del plan de estudios de la Maestría en Psicología profesional en el que se especifiquen los objetivos educativos y la secuencia de entrenamiento, con base en las competencias profesionales que se pretenden establecer. El programa deberá reflejar que es el resultado de la participación de diversos profesores por lo que se presentará como una propuesta colegiada;
- c) Contar, por lo menos, con cuatro miembros del personal académico con el grado de maestría, debidamente capacitados y acreditados para poner en marcha el programa de docencia-servicio-investigación que comprende la residencia, y los recursos que permitan un desarrollo óptimo de las actividades de los residentes, como alumnos de tiempo completo, íntegramente comprometidos con su formación y el servicio que brindan;
- d) Contar con una infraestructura mínima de operación, es decir, tener escenarios, sedes de entrenamiento, o bien asegurar el contacto con instituciones interesadas en servir como escenarios de formación, los cuales se comprometan a establecer convenios de colaboración ex profeso para la realización de la residencia que se propone observando la normatividad especificada para el desarrollo de la misma;
- e) Contemplar en la capacitación de los alumnos los aspectos éticos relacionados con la presentación de un servicio como modalidad de formación; este rubro debe contar con normas que regulen los derechos y las obligaciones de los residentes y supervisores de las instituciones sede de entrenamiento y las entidades académicas participantes, así como de los usuarios, y
- f) Especificar la administración, la planeación, la estructura, la programación, la evaluación y la supervisión de las actividades a desarrollar por los alumnos.

Por su parte las instancias, centros o instituciones que deseen ser sede para el entrenamiento y la formación de habilidades profesionales de alta especialización deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Aceptar establecer convenios de colaboración con las entidades académicas participantes por periodos de vigencia que permitan cubrir el programa académico de la residencia;
- b) Contar con reconocimiento académico, profesional y ético en las áreas de servicio que ofrecen;
- c) Contar con los recursos necesarios para el desarrollo de programas de docencia-servicio-investigación, y
- d) Brindar las facilidades para que el alumno, bajo supervisión del personal académico adscrito o certificado por el Comité Académico, adquiera y ejerza las habilidades profesionales necesarias para desarrollar los programas de docencia-servicio-investigación propuestos en las residencias.

Con base en la evaluación de la información escrita y reportada, el subcomité del plan de estudios de la maestría recomendará al Comité Académico la acreditación de los programas de residencia.

En caso de que el programa sea aceptado por el Comité Académico, la acreditación tendrá una vigencia de dos años, al término de los cuales, los programas de residencia deberán ser evaluados.

III. De la permanencia de los programas de residencia:

Además de los estipulados para su acreditación, los programas de residencia deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con el programa de residencia aprobado;
- b) Presentar los reportes que les sean solicitados;
- c) Permitir que se realicen los procesos de evaluación que el Comité Académico estipule;
- d) Vigilar la normatividad estipulada;
- e) Demostrar eficacia y eficiencia en su capacitación;
- f) Obtener del Comité Académico un resultado positivo de la evaluación bianual del funcionamiento de la residencia. En caso de que el resultado sea negativo se evaluará al siguiente año y de ser nuevamente negativo, se cerrará el programa;
- g) Atender las recomendaciones del Comité Académico, y
- h) Otras que determine el Comité Académico.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La decisión que tome el Comité Académico será inapelable.

Cualquier situación académica no contemplada en estas normas operativas será resuelta por el Comité Académico.

# **Anexos**

## Anexo 1. Acta de aprobación del Comité Académico del Programa de Maestría y Doctorado en Psicología

ACUERDO 15/CA/030310 DE LA 108ª REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ACADÉMICO, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2010, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN PSICOLOGIA

En Ciudad Universitaria, D.F, a las 16.08 horas del día 03 de marzo de 2010, en la "Sala Oro" del Edificio de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México, se reunió el Comité Académico del Programa de Maestría y Doctorado en Psicología.

La convocatoria se llevó a cabo a través de carta remitida por el Sr. Coordinador y enviada a todos los integrantes del Comité Académico, en apego a la normatividad aplicable.

Presidió la reunión el Señor Coordinador del Programa, Dr. Juan José Sánchez Sosa y actuó como Secretario el Lic. Alejandro León Maldonado. A la reunión asistieron los siguientes miembros del Comité Académico:

El Dr. Juan José Sánchez Sosa, Coordinador del Programa de Maestría y Doctorado en Psicología; el Dr. Javier Nieto Gutiérrez, Director de la Facultad de Psicología; el Dr. Rolando Díaz Loving, Representante del Director de la Facultad de Psicología; el Dr. Roberto Agustín Prado Alcalá, Representante del Director del Instituto de Neurobiología; el Dr. Hugo José Suárez Suárez, Representante de la Directora del Instituto de Investigaciones Sociales; la Dra. Sara Eugenia Cruz Morales, Representante del Director de la F.E.S. Iztacala; el Dr. Felipe Tirado Segura, Representante de los Tutores de Doctorado de la F.E.S. Iztacala; el Dr. Samuel Jurado Cárdenas, Representante de los Tutores de Maestría de la Facultad de Psicología; la Mtra. Ofelia Desatnik Miechimsky, Representante de los Tutores de Maestría de la F.E.S. Iztacala y la Dra. Fabiola Zacatelco Ramírez, Representante de los Tutores de Maestría de la F.E.S. Zaragoza.

El Orden del Día de la 108ª Reunión Ordinaria del Comité Académico, incluyó como punto 10. Adecuación del Programa de Maestría y Doctorado en Psicología.

En relación con el punto anterior, mediante Acuerdo 15/CA/030310, se aprobó el documento de adecuación al Plan de Estudios de Maestría en Psicología, y se acordó turnarlo a las instancias universitarias pertinentes, de acuerdo a la normatividad aplicable, para su acreditación y entrada en vigor.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 19.17 hrs.

Vo. Bo  
El Coordinador

Dr. Juan José Sánchez Sosa

Certifica  
El Secretario



Lic. Alejandro León Maldonado

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA  
DE MAESTRÍA Y DOCTORADO  
EN PSICOLOGIA

## **Anexo 2. Acta de opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS  
CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

OFICIO CJBS/CEP/004/15

Dr. Juan José Sánchez Sosa  
Coordinador  
Programa de Maestría y Doctorado en Psicología  
UNAM  
Presente

Estimado Dr. Sánchez:

Como es de su conocimiento, en la sesión plenaria del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, celebrada el 6 de marzo de 2015, se aprobó por unanimidad, el Proyecto de Adecuación y Modificación del Plan de Estudios de la Maestría del Programa de Maestría y Doctorado en Psicología que presentó el Comité Académico de dicho Programa.

**Acuerdo núm. 6/II/15**

Con fundamento en el artículo 104, fracción XI del Título Octavo del Estatuto General; en los artículos 3º, 6º, 20 al 25, 47 inciso b) y Cuarto Transitorio del Reglamento General de Estudios de Posgrado; y con la opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado:

Se aprobó por unanimidad, el **Proyecto de Adecuación y Modificación del Plan de Estudios de la Maestría del Programa de Maestría y Doctorado en Psicología**, que presentó el Comité Académico del Programa, el cual modifica y adecua el plan de estudios y sus normas operativas al Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, D.F., a 6 de marzo de 2015

Dr. Adolfo Gracia Gasca  
Coordinador

AGG\*SSC\*CGE